

Sesion 23.^a ordinaria en 22 de julio de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se acepta la renuncia del señor Bunster como consejero de los ferrocarriles.—Se aprueban los proyectos sobre pago de torpedos para los submarinos; suplemento al presupuesto de Marina para pago de viáticos; gastos de pontifical; i agregacion al departamento de Curepto, de la subdelegacion 6.^a Libun.—El señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Exteriores) hace observaciones sobre el último temporal en la bahía de Valparaíso.—Usan de la palabra sobre esta materia los señores Urrejola i Lazcano, quien hace a la vez observaciones sobre las medidas encaminadas a abaratar los artículos alimenticios.—Se acuerda prorrogar la sesion en media hora para tratar del proyecto sobre rejencia de boticas i droguerías.—Se acuerda nombrar una Comision especial para informar sobre los proyectos relacionados con la carestia de la vida.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el debate del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria i el señor Búlnes da término a sus observaciones.—Se trata del proyecto sobre rejencia de boticas i droguerías i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Claro Solar Luis
Alessandri Arturo	Concha S. Juan E.
Barrios Luis Anibal	Correa Ovalle Pedro
Barros E. Alfredo	Charme Eduardo
Bruna Augusto	Echenique Joaquin
Búlnes Gonzalo	Edwardis Guillermo

Escobar Alfredo	Torrealba Zenon
Lazcano Fernando	Urrejola Rafael
Lyon Roberto	Valderrama José M.
Mac Iver Enrique	Valenzuela Régulo
Ovalle Abraham	Varas Antonio
Quezada Armando	Zañartu Enrique
Rivera Guillermo	Zañartu Héctor

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 22.^a ordinaria en 21 de julio de 1919

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Ariztia, Barros, Besa, Búlnes, Claro Solar, Concha S. don Juan E., Concha don Malaquías (Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles), Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Valderrama, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República, con que inicia los siguientes proyectos de lei:
Uno en que se declara de utilidad pública una estension de terreno de propiedad de don José A. Larroucau, contiguo a la Escuela de

Aeronáutica Militar comprendido entre los deslindes que se indican.

Otro sobre suplemento al ítem 4382 de la partida 33 del presupuesto del Interior para pago de jubilaciones de empleados dependientes de ese Ministerio.

El tercero sobre autorización al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento ochenta mil pesos en el censo jeneral de la República.

Pasaron a la Comisión de Presupuestos.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero remite aprobado un proyecto de ley en que se autoriza al Presidente de la República para invertir durante el presente año hasta la cantidad de diez mil ochocientos pesos en el pago de arrendamiento de casas para el jefe del Estado Mayor Jeneral i del comando de la III División Militar.

Pasó a la Comisión de Presupuestos.

Con el segundo devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley que autoriza la venta a la Sociedad Nacional de Tejidos de Santiago, de los terrenos i edificios de propiedad fiscal ubicados al pié del Cerro San Cristóbal.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Informes

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley iniciado por el Presidente de la República, tendiente a conceder por gracia, al ex procurador de causas fiscales don Leonardo Vaile el derecho a jubilar con una pensión equivalente al sueldo íntegro asignado a su empleo.

Uno de la Comisión de Presupuestos recaído en el proyecto de ley formulado en una moción de los honorables Senadores señores Tocornal, Ochagavía i Lazcano, en que se concede un suplemento de veinte mil pesos al ítem 3965 i otro de treinta i cinco mil al ítem 3968 del presupuesto vijente del Ministerio del Interior.

Uno de la Comisión de Lejislación i Justicia recaído en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados sobre reforma del artículo 65 del Código Sanitario, en lo relativo al derecho para rejentar boticas.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de don Francisco Puelma Tupper con que acompaña una esposición de los títulos de don Francisco Puelma Castillo al fundo «San Ignacio», con motivo de las observaciones del honorable Senador por Santiago, señor Torrealba, en defensa de los colonos nacionales i de los ocupantes de tierras fiscales.

Se mandó tener presente i archivar.

En la hora de los incidentes, el honorable Senador por Santiago, señor Concha don Juan Enrique, llama la atención del señor Ministro del Interior, hácia la situación que se está produciendo con motivo del alza exorbitante que ha experimentado el precio de los artículos de primera necesidad, sin que se sepa cuál es la causa. Da algunos datos sobre precios de diversos artículos i cree que su alza se debe en gran parte a causas artificiales i a la imprevision del Gobierno que está permitiendo la reexportación de algunos artículos alimenticios como el té, el café i el azúcar.

Desea saber qué medidas se han tomado o piensan tomarse para remediar esta grave situación.

El señor Ministro de Guerra, en ausencia del señor Ministro del Interior, contesta al señor Concha que el problema que ha tocado viene siendo desde hace tiempo la preocupación mas viva del Gobierno i como la situación es grave i de carácter urgente, ya se han adoptado algunas determinaciones.

Se ha acordado en Consejo de Gabinete, presentar un mensaje para prohibir la exportación de algunos productos alimenticios; se va a tomar una determinación con respecto a los trasportes nacionales que se habían entregado a la Sociedad Nacional de Agricultura a fin de que se ocupen de traer del sur algunos artículos sin perjuicio de que hagan algun viaje al norte para traer azúcar i a la Argentina en busca de trigo, i por último, se ha acordado tambien que el señor Ministro de Hacienda redacte un proyecto sobre autorización al Gobierno para que pueda gastar cierta cantidad de millones de pesos a fin de adquirir artículos de primera necesidad i venderlos directamente al pueblo.

El señor Zañartu don Enrique, considera que el Gobierno debió tomar oportunamente las medidas del caso a fin de conjurar esta crisis de alimentación que se ha producido i que debia haber sido prevista desde hace mucho tiempo.

Cree que las medidas que ahora se proponen no solo no serán eficaces, por ser tomadas a última hora, sino que van a dañar los intereses de la agricultura. La restricción de las esportaciones no conducen al bienestar del pueblo sino a la disminución de la producción i lo que debiera hacerse seria fomentar la adquisición por el Gobierno de los artículos de consumo, abarrotarlos si fuera posible, para venderlos directamente al pueblo. El intermediario es el factor principal de la carestía de los alimentos.

Se refiere en seguida a algunos otros puntos relacionados con la situación económica i lamenta que el Gobierno no se haya preocupado de la industria salitrera uniendo a los productores de salitre i concentrando la venta.

Termina sus observaciones formulando indicación para que se nombre una Comisión compuesta de un miembro de cada uno de los partidos políticos que tienen representación en esta Sala, a fin de que estudie los diferentes proyectos que penden de la consideración del Senado, vea cuáles son los mas urgentes i proponga su discusión de preferencia.

Usa en seguida de la palabra en este incidente el honorable Senador por Valparaíso, señor Rivera, manifestando que considera enteramente satisfactorias las medidas que el Gobierno ha adoptado en estos instantes i que ha dado a conocer al Senado el señor Ministro de Guerra.

Contesta en seguida el señor Senador las observaciones de carácter político hechas por el señor Zañartu don Enrique, desvaneciendo los cargos a la alianza liberal.

El señor Varas llama la atención del señor Ministro de Guerra i Marina hácia un hecho que considera grave por la forma en que se le ha espuesto.

Se le ha informado que la escuadra que estaba en Coquimbo i a la cual se le habia dado instrucciones de paralizar sus evoluciones para ahorrar combustible, durante todo este tiempo, ha recibido orden de trasladarse a Caldera, lo que demandará un subido gasto de carbon.

Llama tambien la atención del señor Ministro a la información que se le ha dado en orden a que los trasportes nacionales, que se están llevando de Chile los artículos de primera necesidad, van a la Argentina i todavía, desde allí, con productos arjentinos continúan viaje a Europa. No comprende realmente cómo se efectúan estos viajes que nada traen en artículos de retorno a Chile.

Usan tambien de la palabra en este incidente los señores Búlnes i Zañartu don Enrique.

El señor Ministro de Marina contesta al honorable Senador de Valparaíso que en cuanto al primero de los puntos que ha tocado, ha sido mal informado en lo que se refiere a la falta de actividad de la Escuadra de evoluciones.

En cuanto a los trasportes nacionales, espresa que se estudia actualmente el medio para destinarlos al transporte de artículos alimenticios dentro del país i para que traigan productos del extranjero, quitándolos a la Sociedad Nacional de Agricultura a la cual habian sido entregados.

El señor Edwards pregunta al señor Ministro si no seria posible dar las órdenes necesarias a fin de hacer regresar los trasportes desde Buenos Aires i evitar que continúen su viaje a Europa.

El señor Ministro de Guerra i Marina siente no poder contestar en el acto al señor Senador sobre este punto i se apresurará a obtener los datos necesarios sobre el particular.

Se dan por terminados los incidentes.

El señor Presidente queda de proponer en la sesión próxima los nombres de los señores Senadores que habrán de formar la Comisión a que se refiere la indicación del señor Zañartu don Enrique.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, entrando a la orden del día, continúa el debate que quedó pendiente en sesión de fecha 16 del actual, en la discusión jeneral del proyecto de lei sobre instrucción primaria obligatoria aprobado por la Cámara de Diputados.

Usa de la palabra el señor Búlnes i queda con ella por haber llegado la hora.

En conformidad al acuerdo adoptado en sesión de fecha 15 del actual, se toma en consideración, en discusión jeneral i particular, en los términos en que lo propone la Comisión de Legislación i Justicia en su informe respectivo, el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados por el cual se concede a los actuales dueños de Boticas i Droguerías que hayan administrado establecimientos diez años a lo ménos, el plazo de cinco años para someterse a lo dispuesto en los incisos primero i segundo del artículo 65 del Código Sanitario.

Usan de la palabra los señores Búlnes, Alessandri don Arturo, Varas i Quezada.

El señor Alessandri don Arturo formula indicación para agregar al proyecto de la Co-

mision, despues de la palabra «medicamentos», la siguiente frase: «sin intervencion de rejente titulado»

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusion del proyecto.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 21 de julio de 1919.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, con esta fecha, he aceptado la renuncia presentada por el señor Manuel J. O'Ryan del cargo de Ministro de Estado en los Departamentos de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles; i he nombrado en su reemplazo al señor don Malaquías Concha.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFENTES.—*Luis Serrano A.*

2.º Del siguiente oficio del Ministerio de Ferrocarriles:

Santiago, 18 de julio de 1919.—Se ha recibido en este Ministerio la nota número 4,889, de 10 del presente, de la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles del Estado, en la que se espresa lo que sigue:

«Acuso recibo a US. de la nota número 310, por la cual se sirve transmitir a esta Direccion Jeneral una nota de la Honorable Cámara de Senadores, referente a una peticion de equipo del señor Alfredo Neumann.

Al respecto, tengo el honor de informar a US. que, debido a la escasez de equipo, no ha sido posible atender a dicho señor con la oportunidad deseada; pero que, encontrándose en el primer lugar del turno, lo será en una fecha próxima.»

Lo que trascribo a V. E. con relacion a su oficio número 7, de 17 de junio próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—*Manuel J. O'Ryan.*

3.º Del siguiente informe de la Comision de Lejislacion i Justicia:

Honorable Senado:

Por decreto del Ministerio de Industria i Obras Públicas número 1,164, de 30 de julio del año próximo pasado, se excluyó de la zona

de riego obligatorio del canal de Maulé el fundo «Las Paredes», de propiedad del señor don Saladino Rodríguez.

Con este motivo se suscitó en el Honorable Senado un debate acerca de la legalidad de dicho decreto i de la interpretacion de la lei 2,953, de 9 de diciembre de 1914, sobre construccion de obras de regadio, debate que indujo al Gobierno a suspender los efectos del referido decreto i en qué se llegó al acuerdo de aceptar la proposicion de que se procederia en esta materia en conformidad al dictámen de vuestra Comision de Lejislacion i Justicia.

Penetrada la Comision de la trascendencia del asunto en informe, ha hecho de él un estudio detenido i minucioso.

En el caso concreto del fundo «Las Paredes», excluido de la zona de riego obligatorio del canal de Maule por el decreto ya citado, hai que considerar dos cuestiones: una referente a la oportunidad con que el señor Rodríguez hizo saber al Gobierno que no le convenia acojerse a la lei por perjudicarlo en vez de beneficiarlo, i la otra relativa a determinar si los terrenos del fundo indicado son de aquellos que la lei estima como de regadio.

Por lo que respecta a la primera de las cuestiones planteadas, consta que con fecha 31 de marzo de 1915, se dictó por el Presidente de la República el reglamento para la aplicacion de la lei de regadio.

Este reglamento establecia en su artículo 1.º que los interesados en la construccion de los canales a que se refiere la lei sobre construccion de obras de regadio, deberian presentarse al Ministerio de Obras Públicas dentro de treinta dias contados desde la fecha del reglamento, dando a conocer los antecedentes que en dicho artículo se determinan.

En cumplimiento de esta disposicion reglamentaria que fijaba un plazo tan reducido para que los interesados manifestaran sus deseos de acojerse a los beneficios de la lei i acompañaran los antecedentes respectivos, el señor Rodríguez suscribió con fecha 20 de abril de 1915, una solicitud en que se manifiesta interesado en la construccion de la obra i enuncia algunos datos referentes a su propiedad.

Dias despues, el 26 del mismo mes i en la creencia de que su fundo se beneficiaria con la obra en proyecto, el señor Rodríguez presentó en union con otros vecinos de Talca, interesados en la construccion del canal de Maule, la solicitud jeneral en que se acojian a los beneficios de la lei.

En tal estado las cosas, el Gobierno consi-

deró que el plazo fijado en el reglamento para hacer la manifestación i acompañar los antecedentes a que se refiere el artículo 1.º, era demasiado apremiante, i acordó prorrogar dicho plazo por un mes mas. Al efecto, con fecha 30 de abril de 1915, se espidió un decreto que ampliaba hasta el 31 de mayo de ese año, el término para adherirse a la obra.

En el informe de la Direccion de Obras Públicas de fecha 3 de julio de 1917, pasado al Presidente de la República en cumplimiento del inciso 2.º del artículo 2.º de la ley 2,953 sobre construcción de obras de regadío, se deja constancia de que, una vez terminados i conocidos los estudios definitivos, el señor Rodríguez había manifestado verbalmente desinteresarse de tomar agua del canal de Maule por no convenir a sus intereses.

Esta manifestación fué formalizada por escrito posteriormente, cuando el señor Rodríguez supo que sus deseos de no ser incluido en la zona, hablan sido desatendidos.

De lo anterior resulta que el Gobierno tuvo conocimiento, ántes de dictar el decreto que fijó la zona de riego, de que el señor Rodríguez había solicitado no se incluyera en dicha zona su fundo «Las Paredes». No obstante, su propiedad fué incluida.

Por lo demas, el señor Rodríguez no concurre a la audiencia de que habla el artículo 2.º de la ley anteriormente citada, ni tampoco ha entrado voluntariamente a formar parte de la Asociación de Canalistas del Maule.

Pasando a considerar la segunda de las cuestiones planteadas, esto es, si los terrenos del fundo «Las Paredes» son de regadío, creemos necesario hacer un análisis somero de las disposiciones pertinentes de la ley i de los informes evacuados acerca de este negocio.

El director de la Asociación de Canalistas del Maule, al informar la solicitud de esclusión presentada por el señor Rodríguez, manifiesta que habria sido preferible obtener adherentes voluntarios i no aplicar las disposiciones de la ley en la parte referente al riego obligatorio, no encontrándose facultado para dictaminar sobre la esclusión solicitada.

El Consejo de Defensa Fiscal, al pronunciarse sobre este negocio, hace atinadas consideraciones para llegar a la conclusión de que está dentro de las facultades del Presidente de la República escluir de la zona de riego obligatorio la propiedad del señor Rodríguez.

Uno de los abogados suscribe el informe con la limitación de que solo podría modificarse la zona, ántes de darse comienzo a las obras.

El referido informe es de 10 de noviembre de 1917, fecha en que las obras no habian sido iniciadas.

Informando por separado el abogado señor Valenzuela Carvallo manifiesta que para pronunciarse sobre la solicitud del señor Rodríguez, es necesario establecer previamente si los planos i presupuestos de la obra de que se trata han sido aprobados en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley i a las prescripciones contenidas en el reglamento de 31 de marzo de 1915, como tambien si la zona de regadío ha sido fijada por el Presidente de la República en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2.º del mismo artículo. Este inciso dice como sigue: «El Presidente de la República deberá fijar, previo informe de la Direccion de Obras Públicas, con audiencia de los interesados, i tomando en cuenta la naturaleza de los terrenos por regar, la zona en que el regadío será obligatorio para los propietarios de terrenos de regadío, con indicación de la nómina de propiedades a quienes afecta esta declaración.»

Aparece de los antecedentes que la fijación de la zona de riego se hizo sin oír previamente al señor Rodríguez i sin tomar en consideración si los terrenos del fundo «Las Paredes» son o no de regadío, en el concepto de la ley.

Finalmente, el director de obras públicas en informes elevados al Ministerio con fecha 15 i 18 de julio de 1918, concluye estableciendo que el costo definitivo del riego de los terrenos del fundo «Las Paredes», excederá en cerca de setenta i cinco mil pesos al valor atribuible a los mismos terrenos una vez regados.

Se ve, pues, que las obras de regadío del canal del Maule, lejos de reportar beneficios al señor Rodríguez, le significan además de la pérdida de su propiedad una deuda ascendente a la suma anotada.

¿Habrá querido la ley crear una situación de esta naturaleza? Es evidente que nó.

Tal situación nace de un manifiesto error de hecho, cual es considerar terrenos de regadío los que en conformidad a la ley no lo son.

En la discusión de la ley se dejó establecido que *terrenos de regadío*, son aquellos susceptibles de ser regados económicamente i cuyo riego reporte utilidad a sus dueños. Este concepto lo mantiene la ley en varias de sus disposiciones i especialmente lo acentúa al decir en el inciso 2.º del artículo 2.º, que el Presidente de la República fijara con audiencia de los interesados i tomando en cuenta la naturaleza de los terrenos por regar, la zona

en que el regadío será obligatorio para los propietarios de terrenos de regadío.

Dentro pues, del concepto de lo que la lei considera terrenos de regadío i en vista de los informes de la Direccion de Obras Públicas, se llega a la conclusion de que los terrenos del fundo «Las Paredes» no pueden considerarse como tales, por la situacion en que quedan respecto al trazado de las obras, i en el decreto que fijó la zona de riego obligatorio no debió incluirseles.

Para subsanar las graves deficiencias de la lei a que nos hemos referido, el Gobierno ha enviado al Congreso dos mensajes proponiendo diversas modificaciones.

En uno de ellos se establece un plazo fatal para que los propietarios incluidos dentro de la zona de riego reclamen de la inclusion, con lo cual se trata de salvar los tropiezos que en la práctica ha originado la aplicacion de algunas disposiciones de carácter jeneral que consigna la lei.

En mérito de lo espuesto, vuestra Comision de Lejislacion i Justicia estima que el decreto número 1,164, de 30 de julio de 1918, espedido por el Ministerio de Industria i Obras Públicas, que escluye de la zona de riego obligatorio del canal de Maule los terrenos del fundo «Las Paredes» de propiedad de don Saladino Rodríguez, está en perfecta armonía con la historia i con los preceptos literales de la lei número 2,953, de 9 de diciembre de 1914.

Sala de Comisiones, 21 de julio de 1919.—*Enrique Mac Iver.*—*Arturo Alessandri.*—*Antonio Varas.*—*Alfredo Barros Errázuriz.*—*M. Novoa*, Secretario.

4.º Del siguiente telegrama:

Curicó, 17 de julio de 1919.—Señor Presidente Cámara de Senadores.—Santiago.—Cuerpo farmacéutico Curicó ruega al Honorable Senado no reforme artículo 65 Código Sanitario, que seria un golpe de muerte para nuestra profesion.

Actualmente hai ciento quince farmacéuticos desocupados.

Ademas, Consejo Superior de Hijiene, Facultad de Medicina i Farmacia, rector Universidad, Sociedad Médica están de acuerdo en que no debe reformarse.

Esperamos se nos haga justicia.—*Manuel Ramírez.*—*Federico Tapia.*—*Luis Ferrada.*—*Heriberto Mesías.*—*Jacobo Olea.*—*Victor Diaz.*—*Onofre Méndez.*—*Ricardo Araneda.*

5.º De una solicitud de la Municipalidad de Santa Cruz, en que pide autorizacion para

contratar un empréstito hasta por la cantidad de veinte mil pesos, con el objeto de destinarlo a la construccion de un edificio para oficinas municipales, cuartel de policia, dispensario público, escuela i otras dependencias de esa comuna.

Consejero de los ferrocarriles

El señor **Tocornal** (Presidente).—Algunos señores Senadores me han manifestado la conveniencia de que fije un día para proceder a la eleccion de consejero de los Ferrocarriles del Estado, cargo vacante por renuncia del señor don Manuel Bunster.

Propongo que esta eleccion tenga lugar el lunes próximo, a las cuatro i media de la tarde.

El señor **Rivera**.—La renuncia del señor Bunster ¿está aceptada por el Senado?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Su Señoría me hace una advertencia oportuna.

Yo tenia la idea de que la renuncia del señor Bunster habia sido aceptada; pero el señor secretario me dice que el Senado no se ha pronunciado aun sobre ella.

El señor **Rivera**.—Entiendo que esa renuncia viene con el carácter de indeclinable; de manera que, sin perjuicio de acordar que la eleccion del reemplazante se haga el lunes próximo, como lo ha propuesto el señor Presidente, podría el Senado considerar, en este momento, la renuncia del señor Bunster.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion la renuncia del señor don Manuel Bunster, del cargo de consejero de los Ferrocarriles del Estado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, daré por aceptada esta renuncia.

Aceptada.

Si no hai inconveniente, se fijará la sesion del lunes próximo, a las cuatro i media, para la eleccion del reemplazante.

Acordado.

Tabla de fácil despacho.—Abono a la Agencia del Banco de Chile en Lóndres

El señor **Tocornal** (Presidente).—Solicito el asentimiento del Senado para tratar en la tabla de fácil despacho tres asuntos sencillos.

Acordado.

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comision de Presupuestos en que recomienda la aprobacion del siguiente proyecto

propuesto en un mensaje de S. E. el Presidente de la República.

«Artículo único.—Declárase de abono a la agencia del Banco de Chile en Lóndres la suma de £ 7,375 9.11, pagada por esa oficina al gobierno de S. M. Británica por torpedos para submarinos.»

Sin debate i tácitamente, se dió por aprobado el proyecto.

Suplemento al presupuesto de Marina

El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Presupuestos, en que propone el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de treinta mil pesos, moneda corriente, al ítem 712 del presupuesto de Marina vijente.

Déjase sin invertir igual cantidad del ítem 778 del mismo presupuesto.»

Puesto en discusion el proyecto, se dió tácitamente por aprobado.

Gastos de pontifical del Arzobispo i de los nuevos obispos

El señor Secretario da lectura al siguiente oficio:

«Santiago, a 10 de julio de 1919.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que consulta fondos para atender a los gastos de pontifical de los nuevos obispos de La Serena, Concepcion i Ancud, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de dieciseis mil pesos, a fin de contribuir a los gastos de pontifical del Arzobispo de Santiago, ilustrísimo i reverendísimo señor don Crescencio Errázuriz, i de los nuevos obispos de La Serena, Concepcion i Ancud, ilustrísimos señores don Carlos Silva Cotapos, don Jilberto Fuenzalida i don Antonio Castro, respectivamente.»

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 197, de fecha 21 de noviembre del año próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.»

El señor Tocornal (Presidente).—Como se ve, la modificacion de la otra Cámara consiste

en agregar al proyecto los gastos de pontifical del reverendísimo Arzobispo de Santiago.

Puesto en discusion el proyecto, se dió tácitamente por aprobado.

Subdelegacion de Libun

El señor Secretario da lectura al siguiente oficio:

«Santiago, 10 de julio de 1919.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Segrégase del departamento de Curepto la subdelegacion 6.ª, «Libun», i anéxase al departamento de Talca.»

Puesto en discusion el proyecto, se dió tácitamente por aprobado.

Consecuencias del último temporal en Valparaiso

El señor Tocornal (Presidente).—En la hora de los incidentes, puede hacer uso de la palabra el honorable Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Relaciones Exteriores).—En la sesion que celebró esta Honorable Cámara el martes pasado, los honorables Senadores por Valparaiso llamaron justamente la atencion del Honorable Senado sobre la situacion en que se hallan la ciudad i puerto de Valparaiso, con motivo de los perjuicios que han sufrido con el último temporal. Tuve ocasion, el mismo dia, de expresar que el Gobierno habia estudiado en parte la situacion, de por sí demasiado dolorosa, i que habrá de imponer fuertes gravámenes al Erario nacional, i agregué que se me habia comisionado para trasladarme a Valparaiso i traer informaciones personales i directas sobre el estado de las cosas. He permanecido durante tres dias en aquel puerto, i creo de mi deber hacer al Honorable Senado una lijera esposicion de lo que allí ví.

No son precisamente impresiones personales las que he podido traer; es mas que eso, son informaciones suministradas por las primeras autoridades de Valparaiso, como el Intendente de la provincia, el Director Jeneral de la Armada, el jefe de las obras del puerto, los principales jefes de la Marina, el Alcalde de la ciudad i, en una palabra, de todos los funcionarios i otras personas que estaban en situacion especial para formarse un juicio cabal i exacto de las cosas.

Es, realmente, mui sensible haberse experimentado numerosas pérdidas de vidas; Valparaíso ha presenciado el triste desfile de once carrozas que conducian los cadáveres de otros tantos marinos alemanes, caidos en cumplimiento del deber, pues no abandonaron sus puestos en el momento de peligro. Mui dolorosas pérdidas son tambien las que se han experimentado con la muerte de algunos marineros.

Las condiciones en que se desarrolló el temporal último han sido diversas a las de los ocurridos desde hace veinticinco años en ese mismo puerto.

Segun me informaron algunos jefes de la Armada, normalmente los temporales que azotan a Valparaíso tienen direccion del noroeste; i en esos casos, puede haber alguna parte de la bahía que quede abrigada. El temporal de la semana última, que alcanzó proporciones de huracan, pues el viento desarrolló una velocidad de setenta kilómetros por hora, tuvo direccion nor-noreste, casi paralela al rompeolas; por consiguiente, no habia abrigo alguno en la bahía.

No es extraño entónces, que todos los pontones, chatupas i demás embarcaciones menores que se encontraban amarradas en sus fondeaderos normales, se vieron arrastradas violentamente i sin esperanzas de auxilio.

No fué posible acudir en amparo de los naufragos por las condiciones del temporal i por la deficiencia de los elementos de salvataje. Las pérdidas de vidas, segun datos que se tenían anotados en la Gobernacion Marítima, pueden estimarse en cuarenta i siete, de las cuales corresponden once a las tripulaciones de los buques alemanes, las demás corresponden a jente de mar, principalmente de los pontones i de algunas chatas que se hallaban en la bahía.

Ha de saber el Honorable Senado que la Gobernacion Marítima sólo cuenta con una embarcacion, pues aunque hai dos antiguas sólo una presta servicios; para la otra no se consultan fondos en el presupuesto. Con este único elemento ha podido hacerse el trabajo de auxilio en el mar durante setenta horas a lo ménos, luchando con las olas embravecidas para librar a algunos de estos hombres. Así esta embarcacion salvó la vida a cuarenta naufragos arrojados por el temporal i batidos por las olas que azotaban sobre Valparaíso.

Se hace, pues, necesario, como voi a indicarlo mas adelante, dotar inmediatamente a la Armada de elementos indispensables en casos como éste. Mi honorable colega de Marina ha impartido instrucciones para que se

tenga lista otra tripulacion, que en un momento dado pueda reemplazar a la que actualmente presta servicios.

En cuanto a las pérdidas de naves se ha podido establecer que en el puerto mismo de Valparaíso no ha habido, en realidad, pérdidas de vapores, de aquellas naves que se encontraban en actividad i con sus máquinas encendidas. El buque que naufragó, el «Cordillera», es un pequeño buque de cien toneladas. Además, esta nave se encontraba en reparacion i sin sus calderas, de modo que no es extraño que fuera tomada por el temporal i lanzada a la playa en donde se destrozó. Las demás naves fondeadas salieron sin dificultad.

Se encontraba al ancla cerca del fondeadero normal de los buques de guerra, el vapor alemán «Westfallia». Este barco que tiene sus máquinas en buen estado, pero sin trabajo desde hace cuatro años, a pesar de que estaba perfectamente fondeado, cortó sus tres anclas i se fué sobre las embarcaciones inmediatas, echando a pique un ponton de la Compañía Sud Americana de Vapores.

Sufrieron, además, perjuicios de consideracion, otras embarcaciones como pontones, faluchos, etc., que se pueden calcular en noventa i en doce remolcadores.

De estos doce remolcadores, dos pertenecen a la Armada, el *Toro*, que habia prestado sus servicios durante cuarenta años, i otro.

De esta manera la Armada se ha visto privada de los únicos remolcadores con que contaba en Valparaíso, por lo que se hace necesario dotarla del número conveniente.

Ha habido, además, otros perjuicios, pero por situaciones especiales. Uno de estos casos fué el que les ocurrió a los veleros alemanes, que son quince. De estos quince, a dos se les cortaron sus anclas, i, no teniendo tripulaciones a recuadas para su manejo, fueron a estrellarse contra las rocas i allí perecieron algunos tripulantes que se negaron a abandonar sus barcos.

En la playa de Portales habia tambien nueve vapores alemanes, i a pesar de que cinco tenían anclas, dos las cortaron i se fueron sobre la playa, uno quedó sobre las rocas i otro naufragó. Los otros han quedado deteriorados.

Este es el cuadro jeneral de la situacion.

Respecto a las obras del puerto, es mui satisfactorio que hayan dado pruebas de su bondad, pues no han sufrido absolutamente con el temporal. El rompe-olas se encuentra perfectamente intacto, sin la mas lijera rasgadura, lo mismo que el block.

En las obras de enrocados, que se estienden

entre las estaciones de Bellavista i del Baron. hai que distinguir dos partes; una de ellas está concluida, inclusive el reileno i el terraplen; ésta no ha sufrido ningun perjuicio. Pero hai otra parte en que no está completamente terminado el enrocado hecho sobre el mar i tampoco el relleno de la parte de atras; esta seccion no estaba, naturalmente, en condiciones de resistir el temporal, i el enrocado fué destruido en su parte superior, a flor de agua.

Esta fué la única parte de las obras del puerto que sufrió deterioros, pero de escasa importancia.

En realidad, este fenómeno marítimo ha servido para someter a prueba la resistencia i la buena construccion de esas obras; i al mismo tiempo ha venido a demostrar la urgencia que hai de darles término, emprendiendo las obras de los malecones de abrigo para las naves.

En las partes de playa, no ha habido perjuicios en Valparaiso; pero en Viña del Mar sufrió un poco la playa antigua, donde recibieron perjuicios graves las obras nuevas que se habian recibido en buenas condiciones.

Respecto de los elementos de salvataje i de auxilio cuya escasez se hizo notar durante el temporal, cebo manifestar a la Honorable Cámara, que el señor Ministro del Interior ha autorizado ya los fondos necesarios para atender debidamente este servicio i precaver los accidentes que pudieren ocurrir si sobreviniera otro temporal.

Se impone, ademas, dotar a la Gobernacion Marítima de doble personal para la tripulacion de botes salvavidas i tambien de reflectores eléctricos para la bahía.

El señor Ministro de Marina pedirá, en su oportunidad, al Congreso los fondos necesarios para organizar debidamente estos servicios.

Se hace tambien indispensable proveer a Valparaiso de algunos elementos modernos de salvataje, que presten auxilios mas eficaces.

Todas estas son pequeñas cosas, que con treinta o cuarenta mil pesos podrán satisfacerse; pero lo mas importante es preocuparse de algo que el señor Ministro de Marina ha de traer a la consideracion del Congreso: dotar de remolcadores a la Armada, pues hoy carece absolutamente de ellos. Necesita ocho o diez de estas embarcaciones, para poder atender a las necesidades de la bahía, i de los faros, i a otros servicios.

No queda, por último, sino otro punto que ya es de mucha mas alta consideracion, i que, en su oportunidad, habrá de tratar el Congreso: el relativo a la continuacion de las obras del puerto.

Me he formado concepto cabal de que el puerto de Valparaiso, para que pueda presentar una rada abrigada, como la requieren las obras ya realizadas, necesita la construccion del nuevo molo, de modo que formando ángulo con el actual rompe-olas se prolongue en direccion al fuerte Andes o a la estacion del Baron.

En el concepto de los técnicos aquello no admite espera, hai que realizar esas obras porque es la única manera de que Valparaiso corresponda a la importancia i a la categoría de primer puerto de la República.

Creo que esta lijera esposicion podrá colocar en su verdadero lugar la situacion en que se encuentra Valparaiso despues del último temporal.

El señor Lazcano.—Aunque iba a hablar de otra materia muy importante tratada ayer en el Senado, la esposicion tan interesante que ha hecho el señor Ministro de Relaciones Exteriores, me mueve a decir algunas palabras relativas a este punto.

Despues de la inspeccion ocular practicada por el señor Ministro, despues de haber visto todo aquello con la intelijencia con que Su Señoría mira lo que le interesa al pais, debemos estar seguros de que se corregirá todo lo malo que Su Señoría pudo notar en aquel puerto.

Ojalá que se corrija, en primer lugar, algo de que dieron cuenta los diarios i que yo estimo como una vergüenza, como una deficiencia que merece un duro calificativo para la Direccion de la Armada.

Sabido es que los buques que allí se fueron a pique i cuya tripulacion murió, solicitaron, en el primer momento auxilios i no hubo los medios de salvataje, pues la Direccion de la Armada no habia prevenido el caso de lanzar un cable para salvarlos, lo que costó la muerte a mucha jente.

Yo creo que si la Direccion de la Armada no tiene elementos de salvataje eficientes, no es por su culpa, sino por culpa nuestra, es decir, del Congreso, que dictó la lei de organizacion de la Armada, la del año 96, copiándola a la letra de la lei inglesa, que no tiene nada que ver con las necesidades de Chile.

Esto debieron pensarlo los hombres de aquel entónces, i los congresales tenemos la culpa de que nos remuerda la conciencia por el pecado de haber dictado esa lei. Por ella constituimos una autoridad que no es necesaria. Sus disposiciones no han sido modificadas hasta hoy, i se las mantiene para nuestra Escuadra, lo que hace que ella sea un museo,

casi me atreveria a decir un museo antidiluviano. Quiera Dios que las esperanzas de mi distinguido amigo, el honorable Senador por Atacama se realicen, cuando Su Señoría nos vaticinaba en una sesion anterior, que despues de esta magna guerra, los paises pequeños no volverian a verse envueltos en conflictos armados, porque si esta esperanza se frustrara, el pais se encontraria en un completo desarme. ¿Por qué? Por lo que acabo de decir; porque esa lei que dictamos es mala, porque la autoridad que la lei establece no es adecuada, para servir i administrar los intereses de nuestra pequeña Escuadra.

Por lo demas, mi deseo inmediato, del momento, se reduce a que la Direccion de la Armada se procure los medios necesarios para auxiliar a las tripulaciones de los buques que se encuentren en peligro dentro del puerto.

Abaratamiento de los artículos de consumo

El señor Lazcano.—En la sesion de ayer se trató de un asunto de la mayor importancia, a mi juicio, en la que se pedia al Gobierno que no dejara de mano ninguno de los procedimientos que dieran por resultado el abaratamiento de los artículos de consumo.

Se dice que el pueblo tiene que pagar hoy día precios elevadísimos. Naturalmente, deber principalísimo del Gobierno i del Congreso es adoptar las medidas conducentes a poner esos artículos al alcance de las personas ménos favorecidas por la fortuna. Pero si esas medidas se toman a la lijera, mucho temo que no solo no benefician a las clases necesitadas, sino que sirvan solo de perjuicio, i talvez de ruina, a alguna de las mas importantes industrias del pais.

Los artículos de primera necesidad son, o nacionales, como el trigo, los frejoles, etc., o importados, como el arroz, el café i otros. El aumento de precio de estos últimos se veía venir desde hace mucho tiempo atras, i mi distinguido amigo el señor Senador por Concepcion, que casi siempre opina con todo acierto, ha sido injusto al atribuir a la alianza liberal el alza de esos artículos.

Hace muchos años que el Perú, tratando de hostilizar a Chile, ha puesto todo jénero de obstáculos a la esportacion de azúcar para Chile. Tratándose de un artículo que tanto necesitamos, ¿qué han hecho nuestros hombres de Gobierno para evitar las consecuencias de tales medidas? Nada, absolutamente nada.

En el Ecuador puede producirse en abun-

dancia aquel artículo, luego hácia allá deberíamos dirigir nuestros pasos. Aquel pais ha sido siempre mi buen amigo de Chile, i allí no se desea otra cosa que estrechar mas i mas las relaciones cordiales con nuestro pais. Pero no se ha hecho absolutamente nada por traer el azúcar del Ecuador, que podria aumentar su produccion si se le ofrecieran condiciones ventajosas de colocacion.

Se podria pensar que el Ecuador no seria capaz de proporcionar todo el azúcar que necesitamos. Eso seria en la actualidad, ¿i a qué obedece esto? Simplemente a que no tiene seguridad de mercado. El dia en que Chile celebre convenios comerciales con el Ecuador i le compre todo el azúcar, ese dia los campos de aquel pais producirán todo lo que sea menester. Pero nada se ha hecho. Todos tenemos la culpa de esta situacion, sin hacer distinciones entre alianza i coalicion, porque en los últimos años todos hemos gobernado este pais i, en consecuencia, no podemos decir que esta culpa es de la alianza i la coalicion se lava las manos porque no ha cometido ese pecado.

Nuestra política con el Ecuador ha sido verdaderamente torpe. Tiene Chile una flota mercante que recibe beneficios de nuestro Gobierno i que en los años de la guerra europea, segun se me ha dicho, con los altísimos fletes que ninguna autoridad ha podido limitar, ha ganado mas de cuarenta millones de pesos.

Pues bien, esta flota que pudo hacer nuestro comercio con el Ecuador i que solo de tarde en tarde mandaba un vapor a Guayaquil, prohibió, segun mis noticias, que sus buques tocaran en este puerto. De aquí han resultado dos situaciones perniciosas para este pais, que no se pueda traer azúcar del Ecuador i que ese pais, tan amigo nuestro, que nos ha acompañado en todos nuestros conflictos i con respecto al cual no hai un solo chileno que no abrigue los sentimientos mas amistosos, ha experimentado cierto enfriamiento en sus sentimientos hácia Chile.

Yo quisiera creer que esta informacion que se me ha suministrado no sea cierta; pero algo debe haber de verdad en esto.

Yo no interrogo al señor Ministro de Relaciones Exteriores por que no seria oportuno hacerlo i porque este asunto debe ser tratado por el Gobierno i no por el Congreso, puesto que nuestra Constitucion le da al Presidente de la República la direccion de nuestras relaciones exteriores, i el Congreso debe mezclarse en esto, tan solo en casos mui escepcionales i calificados.

Pero ha llegado a mis oídos que debido a esta frialdad de nuestras relaciones, las dificultades que el Perú tenía con el Ecuador i Colombia, país que ha sido también abandonado respecto del asunto relativo a sus territorios amazónicos, están en vías de arreglarse. De manera que nosotros vamos quedando solos, precisamente cuando en el Perú ha triunfado un hombre que no se ha distinguido sino por su odio contra Chile i que mantiene en su Gobierno, cerca de él, a las personas que por voluntad tienen hacia nuestro país, como los señores Cornejo i Porras.

Pero me he desviado del asunto que estaba tratando.

Se haría podido obtener, por medio de un tratado de comercio, que el Ecuador nos enviara su azúcar, asegurándole el mercado de nuestro país, con lo que se habrían impedido los precios alarmantes que hoy ha alcanzado el azúcar.

¿Por qué no se hacía lo que se hizo en España, en Suiza i en Bélgica? Estos países mandaron buscar azúcar a las islas de la Océanía, donde se espandía a bajo precio i entregaron el artículo sin ganancia a los consumidores.

Sabido es que España compró en la isla de Mauricio quince mil toneladas, doce mil la Suiza i diez mil el Portugal, i se sabe que en aquella isla ha quedado todavía una gran existencia.

Otra medida que se ha podido tomar respecto del abaratamiento del azúcar, es el fomento del cultivo de la betarraga sacarina en Chile.

El doctor Puelma Tupper ha publicado un libro, que se nos ha repartido a todos, en el que dice que los colonos que han recibido tierras en el sur de Chile a condición de que cultivaran la betarraga, con el riego natural, con la lluvia, en vez de canales de regadío, han dejado de la mano este cultivo, que estaban practicando en buenas condiciones, porque nadie los obligaba a cumplir el compromiso que habían contraído. Yo no he querido dar importancia a este hecho; lo he citado solamente para dejar establecido que el cultivo de la betarraga en los terrenos del sur es posible, i que sería resolver muchas dificultades para el abaratamiento del azúcar el fomentar las plantaciones de betarraga.

Esta sería la tercera forma de solucionar los inconvenientes que se han presentado para bajar el precio de ese artículo de primera necesidad.

Respecto del arroz he oído una cosa curiosa: he oído que el arroz ecuatoriano, que es

de primera calidad, de la mejor clase que puede llegar a Chile, es llevado del Ecuador a Estados Unidos i que a este país es a donde ocurren los compradores chilenos a hacer sus compras para trasportarlo a Chile, con todos los recargos i sobre precios consiguientes.

Yo creo, señor Presidente, que el Gobierno debía evitar este hecho por medio de tratados de comercio i con ello haría una obra que merecería el aplauso de todos.

Lo mismo puedo decir del café, que es otro artículo de gran consumo en el pueblo.

Refiriéndome ahora a los artículos alimenticios que se producen en Chile, como el trigo, los frejoles, etc. no se puede decir con ánimo ligero: que se les debe cerrar las puertas de la esportación; nó, señor Presidente. Estúdiese con detenimiento la solución del problema antes de tomar medidas que pueden perjudicar gravemente a la agricultura i a la industria del país. Algunos dicen: «Cíerrense los puertos»; pero yo digo: ¿no sería un acto de Gobierno atinado, inteligente, averiguar la causa del fenómeno, la razón por qué los artículos de consumo mas indispensables que se producen en el país han llegado a precios increíbles? Porque esa bendita Empresa de los Ferrocarriles tiene, según lo asegura *El Sur* de Concepción, veinticinco mil toneladas de artículos alimenticios pudriéndose en las estaciones, i esta misma afirmación la he visto en los diarios de Santiago.

De modo que si esto fuera cierto, no habría para qué tomar otra medida de mayor rigor i de consecuencias terribles para las industrias. Con obligar a la Empresa de los Ferrocarriles a que diera pasada a esos artículos alimenticios, a que los llevase a los centros de consumo, talvez estaría salvada la dificultad; i si así no se salvaba, entónces habría llegado el caso de ir a los medios mas estrechos, porque lo esencial es que los alimentos del pueblo sean de bajo precio; pero yo digo, lléguese allá, tómense estas medidas extremas despues de tocar todos los resortes que aconseja la prudencia, llévense por los ferrocarriles todos los artículos de alimentación, i cuando eso no baste, entónces que se cierren los puertos a la esportación.

A mí me ha alarmado mucho esta noticia que ha dado *El Sur* de Concepción, de que veinticinco mil toneladas de artículos alimenticios están detenidas en las estaciones.

El señor Echenique.—Son mas de cien mil toneladas, según datos precisos que tengo.

En julio había en las estaciones setecientos mil sacos de artículos alimenticios, i en

bodegas particulares quinientos mil mas, es- perando lugar en las estaciones.

El señor **Lazcano**.—Con llevar todos estos artículos alimenticios a los centros de consu- mo, estarian salvadas las dificultades, i estos precios altos, que alarman al pais con razon, habrian desaparecido.

Hace pocos dias conversaba con el admi- nistrador de uno de los hospitales, i me de- cia que las papas, a consecuencia del atraso con que eran trasportadas por la Empresa de los Ferrocarriles, llegaban podridas mas de la mitad.

Este hecho clama al cielo, i obliga a los hombres de Gobierno a pensar en las medi- das encaminadas a evitar este mal, presen- tando proyectos que contemplen tambien la situacion de la industria agricola.

Se ha repetido mucho, tanto aquí como en la otra Cámara i en toda la prensa del pais, que producimos poco por lo reducido de la estension de campo que se cultiva en rela- cion con el que se podria cultivar, i que el aumento de los cultivos haria bajar los pre- cios de los productos. Yo me digo: si cerra- mos los puertos, no solamente no se cultivará una mayor estension de campos, sino que mas bien se reducirá el área que se labra, en vista de las pérdidas que aquella medida reportaria a los propietarios.

Estos son factores interesantes, que los hombres de Gobierno deben contemplar en conjunto, porque no se puede separadamente adoptar medidas aisladas a fin de poner remedio a una calamidad pública, como es la carestía de los artículos de primera necesidad. Nó; se hace necesario contemplar todo el pro- blema en conjunto, a fin de que en las medi- das que se tomen, nadie sufra daños.

El señor **Aldunate**.—Deseo agregar, a los datos manifestados por el señor Senador por Curicó, que, en la estacion de La Calera, se encuentra detenida una inmensa cantidad de trigo, que necesitan los agricultores del norte para sus siembras de este año. Con estas siembras, se podria, en buena parte, compen- sar la falta de productos agricolas en el cen- tro i el sur del pais; de manera que no hai necesidad mas imperiosa que trasportar cuanto ántes esta semilla que solo dispone de un cor- to tiempo para que se la pueda sembrar.

El señor **Lazcano**.—Agradezco el dato que ha suministrado el honorable Senador por O'Higgins, i que viene a robustecer mi argu- mentacion, contribuyendo a manifestar que tal vez son los ferrocarriles los únicos cau- santes de esta situacion. I no es que yo crea culpables a las personas que tienen a su car-

go la administracion de aquella empresa, sino a la naturaleza misma de ella. Sabido es que en el mundo entero se ha reconocido que el Fisco es mal empresario; pero en Chile se nos ha ocurrido que el Fisco debe ser un buen em- presario de los ferrocarriles, i el resultado ob- tenido es el desastre que estamos palpando de año en año.

Ocurre desde hace mucho tiempo que los ferrocarriles vienen perturbando nuestras finanzas públicas, i, lo que es mas grave, el Ministro de Hacienda no puede saber sino al fin del ejercicio financiero de un año, cuál será el déficit que arrojará aquella empresa.

Luego, es indispensable que los ferrocarriles no continúen a cargo del Fisco; i es grato reconocer que esta idea se abre camino dia a dia en la opinion pública. Quiera Dios que nuestros hombres de gobierno vean esto con claridad, para que algun dia se ponga reme- dio a un mal tan grave.

Tratándose de los Ferrocarriles del Estado en Chile, no podemos culpar de sus malos resultados al Consejo de Administracion, com- puesto de caballeros mui dignos, que dedican a las tareas de su cargo un tiempo precioso, que podrian aplicar a sus intereses particula- res; no se puede culpar tampoco, a los em- pleados superiores de la Empresa; es la culpa de los que construyeron la empresa fiscal, siendo que en el mundo entero se ha visto que, sin escepcion alguna, el Fisco es mal em- sario de ferrocarriles.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—No es tan absoluta esa regla, señor Senador.

El señor **Lazcano**.—El honorable Senador por Tarapacá dice que no estoi en lo cierto. Yo no voi a combatir una opinion tan autori- zada, como es la de mi distinguido amigo, con mi propia opinion, que nada vale.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Vale mucho, señor Senador.

El señor **Lazcano**.—Voi a valerme de una autoridad alta i competente. Hace diez o quin- ce años, se estudió precisamente este punto en Europa. Se reunió en La Haya un Con- greso de los hombres mas competentes en la materia, para opinar respecto de la idea de si el Estado podia o no ser empresario. Pues bien, allí, en el Congreso de La Haya, al cual concurrieron, como digo, personas de lo mas distinguidas de Europa, se llegó al resultado de que jamas una empresa será floreciente miéntras esté en manos del Estado. De modo que no es mi manera de pensar sino este hecho, esta autorizada conclusion, la que opongo a la opinion, tan respetable para mí, de mi dis- tinguido amigo.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo me encuentro en una situacion mui desventajosa en este caso, porque la opinion de Su Señoría tiene un ascendiente tan grande en mi ánimo que yo quisiera encontrarle razon a Su Señoría, pero no se la puedo encontrar porque tengo opiniones mui autorizadas que prueban lo contrario; i lo que Su Señoría está sosteniendo, es un prejuicio.

El señor **Lazcano**.—Talvez; pero para los que vivimos en este pais, lo que ocurre aquí está manifestando que yo tengo razon, que la Empresa de los Ferrocarriles es un verdadero desastre, i que la lei de 1914, que se creyó iba a salvar las dificultades que todos palpamos, no hizo otra cosa que perturbar mas el servicios de los ferrocarriles.

El señor **Varas**.—Yo me felicito de oír lo que está diciendo el honorable Senador por Curicó, porque yo he sostenido siempre lo mismo, i cuando se dictó la última lei de reorganizacion de los ferrocarriles, sostuve que no era benefícosa i que era hasta inconstitucional.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Recordará talvez al honorable Senador por Curicó las palabras que pronunció ayer el honorable Senador por Malleco.

Su Señoría nos dijo que habia un prejuicio en la raza latina, cual es creer que todas las cosas se mejoran por leyes. I esto es lo que ha ocurrido en este caso. Dictamos una lei para mejorar el servicio de los ferrocarriles, pero no dimos los elementos materiales indispensables para realizar el objeto.

El señor **Claro Solar**.—No los hemos colocado en condiciones de cumplir la lei.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Exacto: no los hemos colocado en condiciones de cumplir con la lei, que es buena.

El señor **Búlnes**.—¿I cuántos millones necesitarán?

El señor **Zañartu** (don Enrique).—El Ministro de ese tiempo, que era el que habla, dijo, cuando se discutía aquella lei: es inútil despachar esta lei si no se conceden los fondos necesarios para llevar a efecto en debida forma la administracion que en ella se establece:

Lo mismo ha ocurrido en el mundo entero, aun en las empresas particulares.

Si se toma la estadística sobre lo que pasa en Francia, se verá que el Gobierno de aquel pais ha tenido que dar fuertes subvenciones a las empresas particulares por el alza enorme que ha experimentado el precio del carbon.

El señor **Búlnes**.—La mayoría de los Sena-

dores que me escuchan tendrán el mismo convencimiento que tengo yo, o sea que si damos cuarenta o cincuenta millones de pesos a los ferrocarriles, pronto nos volveremos a encontrar con las mismas dificultades...

El señor **Correa**.—Naturalmente que si le damos a la Empresa solo cuarenta o cincuenta millones, como dice Su Señoría, el año próximo nos encontraremos en las mismas dificultades.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Una sola palabra con la benevolencia del honorable Senador por Curicó.

Es lo mismo que si el honorable Senador por Malleco dijera que va a usar durante diez años el traje con que viste actualmente Su Señoría. Es natural que la edad haga engordar i crecer a las personas, i el traje resultaría despues estrecho...

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Yo no creo que la edad haga crecer a las personas.

El señor **Búlnes**.—Mui ingeniosa la comparacion del honorable Senador por Tarapacá, pero no es exacta.

El señor **Lazcano**.—Yo agradezco las interrupciones, porque ellas han venido a fijar las ideas.

Los sostenedores de los actos de la Empresa han dicho que no se le ha dado el dinero necesario para el servicio, pero yo observo que la Empresa lo ha tomado siempre por la fuerza, diciendo que se ha excedido en tantos millones de pesos en su presupuesto, de manera que no tiene razon el honorable Senador por Concepcion cuando dice que la lei que Su Señoría propició como Ministro de Estado habria resultado otra cosa si se hubiera dado el dinero necesario, desde que la Empresa lo ha tomado por su propia autoridad.

Dejo con esto cumplido mi propósito i termino mis observaciones pidiendo a los señores Ministros que cuando se trate en consejo de Gabinete del problema relativo al abaratamiento de los artículos de consumo, contemplen tambien dónde está el verdadero daño para corregirlo i no perjudicar a una industria sin beneficio para nadie.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Deseo contestar en el acto las atinas observaciones que ha hecho mi distinguido amigo el honorable Senador por Curicó.

El Gobierno se está preocupando, precisamente, de la importante cuestion a qué ha hecho referencia Su Señoría; pero desgraciadamente, como lo ha dicho ya mi honorable colega el señor Ministro de Guerra, esas na-

ves se encuentran desde el año pasado en poder de la Sociedad Nacional de Agricultura.

El Gobierno, sin embargo, está interesado en adquirir nuevamente el uso de esos transportes, precisamente para atender a las necesidades de la situación.

Mientras estuve en Valparaíso, tuve oportunidad de conversar con el agente de la Compañía Sud-Americana de Vapores sobre la conveniencia de establecer una línea de vapores hasta los países del norte i logré que el negocio quedara en estudio.

En esta misma ocasión traté de indagar lo que hubiera de efectivo respecto del estudio actual del mercado del azúcar i el jeringe de la Compañía me informó que el mercado de ese producto no había tenido alteración alguna i que las cantidades de azúcar que habían llegado últimamente eran las mismas de meses anteriores i aun mayores.

Pero existe el hecho que todos sabemos, de que los países europeos han adquirido fuertes cantidades de ese artículo, lo cual despierta el temor de que la exportación a nuestro país pueda disminuir en el futuro; pero, como ya he dicho, el Gobierno se está preocupando de este asunto i trata de precaver los perjuicios que esto pueda traer.

En cuanto a la necesidad que existe, de concluir tratados de comercio con las naciones productoras de estos artículos alimenticios, comparto en absoluto con las aspiraciones de Su Señoría i espero que el honorable Senador ha de tener pronto la oportunidad de ocuparse en el despacho de tratados comerciales con el Ecuador i con Colombia.

El señor Urrejola.—Ante todo, debo agradecer al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se haya dignado llegar hasta Valparaíso i estar allá tres días imponiéndose de los desastres causados por el temporal en aquella bahía.

Su Señoría, naturalmente, ha procurado atenuar un poco las consecuencias de aquel grave suceso; pero el hecho positivo es que se hundieron doce vapores i noventa embarcaciones menores, que se perdieron numerosas vidas i que ha quedado de manifiesto que aquel puerto no tiene abrigo alguno. De manera que creo que sería útil que el señor Ministro de Relaciones Exteriores hiciera valer su alta autoridad en los consejos de Gobierno para obtener que, de una vez por todas, se resuelva este problema del abrigo del primer puerto de la República, i que el Gobierno impulse esta obra lo mas rápidamente posible, dentro de la situación actual del Erario Público.

En cuanto a los elementos de salvataje, creo que el señor Ministro también haría una buena obra indicando la conveniencia de ayudar el Cuerpo de salva-vidas de aquel puerto, que ha prestado grandes i abnegados servicios.

Quiero aprovechar ya que estoy con la palabra para rogar al señor Presidente que tenga a bien dirigir un oficio al señor Ministro de Ferrocarriles a fin de que se sirva precisar un dato que se ha insinuado aquí, relativo a la carga existente en las diversas estaciones de los ferrocarriles.

Según noticias que tengo, ai setecientos noventa i un mil sacos de cereales en diversas estaciones, quinientos cuatro mil sacos en bodegas de particulares, seis mil carros de madera que transportar, fuera de carros para animales, para carbon, leña, etc.; de manera que creo que habría conveniencia en que se esclareciera bien este punto, i por eso he pedido que se envíe un oficio al señor Ministro de Ferrocarriles, a fin de que le pida a la Dirección Jeneral datos exactos detallando la carga existente en cada estación.

El señor Zañartu (don Héctor).—Me permito formular indicación para que se prorrogue la segunda hora de la presente sesión por media hora para continuar tratando del proyecto que reforma el artículo 65 del Código Sanitario, cuya discusión quedó ayer muy avanzada.

El señor Tocornal (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el señor Senador por Maule.

El señor Zañartu (don Enrique).—Yo debo estar muy convencido de que las dificultades de la Empresa de los Ferrocarriles, no se deben a que el Fisco sea un mal empresario cuando a pesar de las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Curicó, sigo creyendo como antes. I digo, a pesar de las observaciones del señor Senador, porque difícilmente puede haber, dentro i fuera de esta sala, una persona que tenga mas respeto por las opiniones, mas confianza por el criterio por el conocimiento i por la experiencia del honorable Senador por Curicó, que el que habla.

Yo recuerdo haber estudiado esta cuestión en detalle. Cuando se presentó en esta i en la otra Cámara la ley sobre reorganización de los ferrocarriles, se discutió mucho si debíamos entregar la administración de la Empresa a una sociedad que fuera nacional o extranjera, i recuerdo que se adujeron innumerables antecedentes; i se llegó a la conclusión indiscutible de que por mal administrador

que fuera el Fisco, desde que servicios como este constituyen un monopolio, habia enormes ventajas en entregarle a él su administracion.

I tratándose de servicios ferrocarrileros, no se crea que únicamente el Fisco es quien comete errores. Yo recuerdo haber visitado el norte, i haber visto en muchas partes del desierto una lista blanca que iba siguiendo las pequeñas hondonadas del desierto salitrero. A mi pregunta sobre lo que significaba aquello, se me contestó que era el camino del godo González. Este godo González fué un hombre que en presencia de los pésimos servicios del ferrocarril salitrero, organizó una empresa de carretas para hacerle competencia i esa competencia de una empresa de carretas tuvo a aquel ferrocarril a las puertas de la quiebra i gracias al godo González pudieron vivir muchas salitreras que el ferrocarril tenia apretadas como se tiene al ahorcado bajo la cuerda.

El señor **Búlnes**.—No fué malo el servicio del ferrocarril, sino lo que pasó fué que la empresa fijó un precio demasiado alto para el trasporte del salitre. Entónces los salitrosos se juntaron i organizaron una gran empresa carretera a cargo del godo González; pero este servicio terminó tan luego como el ferrocarril se puso de acuerdo con los salitrosos.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Precisamente ¿qué cosa hai mas grave que se pongan altos precios a las tarifas de los ferrocarriles?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Rogaria a los señores Senadores que no interrumpian; pues el señor Senador por Concepcion no desea ser interrumpido.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Yo acepto con gusto las interrupciones, porque vengo a este recinto con el propósito de aclarar las cuestiones.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Tenia entendido que Su Señoría no deseaba ser interrumpido, pues usaba de la palabra conjuntamente con el señor Búlnes.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Los ferrocarriles particulares tienen el grave inconveniente de fijar tarifas mui elevadas, con lo cual se hace imposible el desenvolvimiento de las industrias.

Los ferrocarriles tienen un papel importantísimo en el desarrollo de un pais; son el factor principal del progreso i riqueza de una rejion. Los ferrocarriles que atraviesan una selva llevan el progreso allí donde ántes no se oia mas que el aleteo de los pájaros; el ferrocarril que atraviesa un desierto, como en

Rusia o en Africa, lleva hasta el último confin el progreso i la civilizacion. Eso no tiene mas limitacion que las tarifas.

Los ferrocarriles del Estado de Chile forzosamente tendrán que dejar pérdidas durante algun tiempo; a ménos que se elevaran inconsideradamente las tarifas. Es preciso considerar la configuracion especial de nuestra red de ferrocarriles; parece que se tratara de servir únicamente un cerebro central que debe enviar órdenes al norte o sur de la República. Sin embargo, justo es reconocer que a esta circunstancia especial precisamente debemos gran parte de la tranquilidad de que goza este pais desde sus primeros años, pues gracias a él, al Gobierno central le ha sido dado sofocar con toda facilidad i oportunidad los pequeños levantamientos que ocurrían en diversas provincias. Gracias a eso Chile conquistó un buen nombre de nacion bien organizada ántes que muchas de las otras repúblicas sudamericanas.

Por lo demas, hai cien causales que entorpecen la buena marcha de los ferrocarriles: la falta de salidas al mar, la multiplicidad de la carga, etc. Agréguese a todo eso, el trabajo de las locomotoras que, como decía mui bien el honorable Senador refiriéndose a la Marina, podrian figurar mui bien entre las antigüedades de un museo antidiluviano.

La empresa de los ferrocarriles del Estado es una empresa que tiene todo en contra; i no podemos por lo tanto echar sobre ella toda la culpa de los funestos resultados que estamos palpando.

Si algunas veces ha necesitado millones de pesos para saldar su déficit, en otras ocasiones ha dejado utilidades; siendo de advertir que bajo el réjimen anterior al actual jamas dejó de tener diez, quince o treinta millones de pérdidas.

Si ha habido pérdidas en los últimos años, ellas son hasta cierto punto mui justificadas. Desde luego, tenemos que el precio del carbon ha subido de treinta pesos la tonelada a ochenta, cien i ciento veinte pesos la misma unidad, i en los demas artículos que necesita para su aprovisionamiento le ha pasado otro tanto, como ocurre con los artículos de fierro entre otros que han subido diez veces su valor.

No atribuyamos, pues, la causa de la mala administracion de que se habla, a la empresa, en absoluto, i mucho ménos al hecho de que sea administrada por el Estado.

Todos los paises del mundo en estos momentos no solo están tomando bajo su tuicion los ferrocarriles, sino que están yendo mas lé-

jos en la intervencion del Estado, pues están confiando a los servicios locales de las grandes ciudades los servicios de traccion, de alumbrado, de telégrafos, de teléfonos, de carnicerías, lecherías, panaderías, etc., servicios que se confían a las respectivas municipalidades, que son corporaciones públicas. Tengo a la mano un libro en que se refiere todo lo que acabo de espresar. No sentemos entónces este postulado de que el Estado es tan mal administrador; si en todo el mundo se está haciendo lo que aquí se combate será porque se considera beneficioso.

Pero, señor Presidente, yo queria hablar sobre otro punto.

En la sesion pasada hice indicacion para que se nombrara una comision especial con el objeto de someter a su estudio todos los proyectos relacionados con el bienestar social, proyectos que a todos nos afectan i cuyo beneficio será para todos, i sin distincion de ideales políticos, todos estamos vivamente empeñados en resolver.

El Senado tiene tres dias de sesiones en la semana i podemos trabajar una hora i cuarto u hora i media durante estos dias.

La órden del dia está ocupada con la discusion del proyecto de instruccion primaria obligatoria i vienen despues otros proyectos de largo aliento. Entretanto, ¿qué suerte van a correr todos estos proyectos cuya solucion es urgente?

Por eso creo que seria conveniente nombrar una Comision especial, compuesta de miembros de todos los partidos políticos i a la cual podremos, reglamentariamente concurrir todos los Senadores, para que allí se estudien todos estos problemas. Podria redactarse un acta de las sesiones de esta Comision en forma bastante detallada para que se publicara en la prensa i de este modo el público pudiera colaborar en las tareas de la Comision.

Así evitaríamos al Honorable Senado largas discusiones, cifras i datos que siempre son fastidiosos, cuando no ininteligibles.

Por ejemplo, tratándose del problema de la alimentacion, es fácil demostrar en una Comision que mientras el trigo al por mayor está a treinta pesos los cien kilos, el público lo compra al almacenero a cincuenta centavos el kilo, o sea con un recargo de cuarenta o cincuenta por ciento, sin tomar en cuenta que muchas veces el peso es falso, lo que eleva el valor real de lo adquirido a un ciento por ciento o mas, sobre el precio de esa mercadería al por mayor.

Igual cosa podria decir de las carnicerías,

tanto del recargo de los precios como de la diferencias de los pesos, de manera que creo que cualquier medida que tomara el Gobierno en este sentido, evitaria la dificultad.

Creo que es necesario, como ya lo he sostenido en otras oportunidades, que el Estado ponga almacenes en que se ofrezcan al público todos los artículos alimenticios i de primera necesidad, con lo cual, estoi seguro su precio se reduciria en un cincuenta por ciento.

Creo que todos estamos animados del espíritu de trabajo al cual se referia el honorable Senador por Curicó i que todos estamos igualmente interesados en el bienestar del pueblo. Dejemos, pues, a un lado las recriminaciones que por mi parte estoi llano a dejar i nombremos una Comision que, como he dicho, se ocupe de todos estos problemas.

Ya que trato de este asunto, debo declarar que jamás he creido que la alianza liberal sea responsable del alza del precio de la carne; no ha sido mi ánimo hacerle el cargo de que haya acaparado todo el ganado que existe en el país; tampoco he dicho que a ella se deba el alza del precio de la harina ni de ningún otro artículo alimenticio.

Yo he dicho que este problema debió ser tratado por el Gobierno i he lamentado que no se haya tratado, porque comprendo que es imposible hacerlo en un Gobierno cuyos Ministros viven solo tres o cuatro meses. Es natural que en estas condiciones, los Ministros se preocupan mas de su propia vida que de la vida de los demas.

Ruego, en consecuencia, a la Cámara que tenga a bien aprobar la indicacion que he formulado, i que nombre la Comision a que me he referido.

El señor Tocornal (Presidente).— Terminados los incidentes.

Si no merece observacion la indicacion del señor Senador por Maule para prorrogar por treinta minutos la segunda hora, para discutir la reforma del artículo 65 del Código Sanitario, la daré por aprobada.

Aprobada.

Tampoco ha tenido oposicion la indicacion del honorable Senador por Concepcion, para que el Senado nombre una Comision especial compuesta de representantes de todos los partidos para que estudie e informe los proyectos urgentes que penden de la consideracion de la Cámara.

Si no hubiera oposicion la daré por aprobada.

Aprobada.

En la sesion de mañana tendré el honor

de proponer al Senado el personal de esta Comision.

El honorable señor Urrejola ha hecho indicacion para que se oficie al señor Ministro de Ferrocarriles pidiéndole datos referentes al servicio de acarreo de carga por los ferrocarriles del Estado. Si no hai inconveniente por parte del Senado, se dirigirá el oficio que se solicita.

Acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Instruccion primaria obligatoria

El señor **Tocornal** (Presidente).— Continúa la sesion.

Continúa la discusion del proyecto de instruccion primaria obligatoria.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Malleco.

El señor **Búlnes**.—En la sesion de ayer, terminé diciendo que hai derecho de pedir que esta lei, que va a exigir a la nacion un sacrificio tan cuantioso, sea una lei eficaz, que permita proporcionar la instruccion suficiente i que se conforme con el progreso i con las necesidades de los tiempos actuales. Se abren puertas nuevas en el horizonte del mundo. Los moldes antiguos están trizados, otros dicen que están rotos; yo digo: reemplacemos esos moldes por otros nuevos de cultura i de progreso. Busquemos moldes nuevos, pero moldes de trabajo, no de indisciplina social, que se caracterizan por la falta de respeto al pasado, por la rebeldía contra todo lo existente, aun contra lo que es respetable. Esa es la obra de una buena educacion primaria, esto es lo que han conseguido los pueblos que han fundamentado la sociedad i el progreso sobre una educacion conforme a las necesidades de los tiempos.

Eduquemos. Es ese el primer deber de los Gobiernos. Diré mas: es el primer deber de los pueblos americanos. Un ilustre estadista arjentino tuvo una fórmula que ha llegado a adquirir caracteres de axioma. Aquel estadista dijo: gobernar es poblar. Yo, por mi parte, digo: en América, gobernar es educar, es abrir los ojos de la intelijencia a los que los tienen cerrados.

Pero eso no se consigue con la instruccion deficiente que nos ofrece el proyecto en debate. En la sesion de ayer tuve ocasion de de-

cir que este proyecto no impone a los alumnos la obligacion escolar, ni siquiera durante cuatro años, sino durante cuatro temporadas de ciento ochenta dias cada una, i de cuatro horas al dia. Me veo en el caso de repetir lo que dije ayer sobre esto, a fin de fijar la atencion de mis honorables colegas. Si multiplicamos ciento ochenta por cuatro, tendremos setecientos veinte dias, es decir, dos años exactos de trescientos sesenta cada uno. Si agregamos un año mas por el descanso que el niño necesita, o sea, por sus vacaciones, dias de fiesta i ausencias inevitables, tendremos que la educacion que se nos presenta se reduce a tres años.

Tuve tambien ocasion de decir en la sesion de ayer, que, en cambio de estos tres años de instruccion que aquí se nos propone, en todos los pueblos en que se ha resuelto este problema con mirada de intelijencia i de verdad, se ha fijado como minimum el período de instruccion en siete años, en algunos en ocho i en otros en diez i hasta en doce.

Dije que en Alemania el período de educacion primaria obligatoria era en el hocho de diez años, que en Estados Unidos de ocho i nueve, segun los Estados, sin contar los tres años de kindergarten, con lo cual el período de obligacion escolar pasa a ser de once a doce años.

He querido buscar ejemplos en el mundo de una educacion de cuatro años, i he encontrado uno doloroso, que estoi cierto causará en mis honorables colegas la misma impresion que causó en mí. ¿Sabe la Cámara cuál es la única rejion del globo, me refiero naturalmente a los pueblos cultos, en que se da en el dia de hoy educacion que dure cuatro años? Es en una rejion de los Estados Unidos, dominada por el elemento negro, en los antiguos estados esclavócratas, donde el pueblo norteamericano ha hecho esfuerzos para evitar que se eduque a esos negros, donde ha querido impedir, por todos los medios, que los negros se eleven a la condicion de ciudadanos americanos, de hombres iguales al blanco. Hasta no hace muchos años, en esos Estados se castigaba con pena de azotes a los que educaban a los negros. I se esplica así la existencia de este raro fenómeno, que en ese pais, donde el número de analfabetos fluctúa entre el dos i medio i tres por ciento, en el estado de Luisiana, que es uno de los estados esclavócratas, el porcentaje de analfabetos es de treinta i ocho por ciento.

Voi a comprobar esta afirmacion con el testimonio de un hombre eminente, que ha

estudiado profundamente estas materias i una de cuyas obras tuvo ocasion de citar el honorable Senador por Concepcion: Mr. Omer Buyce. Hablando este autor en su famoso libro que se titula «Métodos americanos de educacion», dice lo siguiente:

Página 36: «La ausencia de obligacion escolar en los antiguos estados esclavócratas, se esplica por la repugnancia pública contra la estension de la instruccion entre los negros. Antes de 1860 se prohibia en dieciseis estados instruir a los negros o esclavos libres, bajo penas de multas i de azotes. Cuando los majistrados sorprendian una enseñanza secreta, los maestros i los alumnos eran flajelados... Si la libertad de los negros, proclamada en 1865, ha hecho desaparecer estas leyes, la repugnancia contra la instruccion ha perdurado en el sur. Las autoridades no quieren que por medio de la obligacion aplicada a los ciudadanos blancos o negros, puedan dar a éstos una instruccion jeneral mas elevada. En estos estados los niños negros reciben aun su instruccion en escuelas reservadas para ellos especialmente. El programa de estas escuelas no tiene sino cuatro años de estudios, de modo que la instruccion de la raza negra llega normalmente a la edad de diez años.»

Pues bien, esto es lo que nos presenta con tanto aparato el proyecto en discusion, la educacion de los negros, la educacion de los hijos de los esclavos, a quienes no se quiere dar instruccion en los Estados Unidos.

El señor Ministro de Instruccion Pública hizo en una sesion anterior una insinuacion que yo recojí porque conocia el dato. Lijo Su Señoría que se habia adoptado la educacion que se da a los hombres de color. Pues bien, yo agregó: i esos hombres son los hijos de los esclavos a quienes se quiere mantener en la esclavitud moral, ya que no se puede en la esclavitud material de los tiempos antiguos. De modo que yo espero que el Gobierno haga lo posible por mejorar la enseñanza que se propone dar por medio de este proyecto, i espero, estoi cierto, que no habrá de traernos como símbolo de la educacion de la democracia i de la República la vieja i prostituida educacion que se da en los Estados Unidos a los negros para impedir que se eleven a la categoría de ciudadanos conscientes de un pueblo libre.

Por eso tenia yo razon cuando decia: pedidnos el dinero que querais i os lo daremos, pero para una buena educacion, no para una educacion deficiente, no para enañar al pais haciéndole creer que con la que hoy se propone se va a levantar el nivel mo-

ral de nuestro pueblo a la altura que necesita la democracia i la República. I hoy lo repito una vez mas: mi voto estará siempre listo para dar los fondos necesarios a fin de que la instruccion se desarrolle en condiciones de que llene su objeto, que corresponda a sus altos i elevados fines i sobre todo que organice ese ideal de trabajo intelijente que ha defendido con tanta justicia el honorable Senador por Concepcion.

Sé bien que esta instruccion escolar por la cual abogo cuesta mas cara que la pobre instruccion que nos propone este proyecto; sé que en esta materia como en todas, hai dos maneras de adquirir una cosa: o lo bueno caro o lo malo barato. Yo estoi por lo bueno caro. Hagamos el sacrificio de imponer a nuestros conciudadanos una exaccion en su fortuna, tanta cuanta sea necesaria para que esta República de Chile tenga hijos que sean dignos de dirijirla, pero no nos contentemos con destruir eso que se llama analfabetismo, no nos contentemos con borrar de las listas negras de los que nada saben a los que aprenden a leer para incluirlos en las listas de los alfabetos, porque la diferencia entre los que saben i los que no saben leer es alguna en realidad, como decia en la sesion de ayer, pero no alcanza por cierto a satisfacer los anhelos i las necesidades de la instruccion primaria.

Yo sé que retener al niño mas tiempo en la escuela significa mayor número de establecimientos escolares i de maestros dedicados a la enseñanza; pero no veo la imposibilidad para que se proceda en esta materia con cierta prudencia. No veria inconveniente, por ejemplo, para que se hiciera en esto algo semejante a lo que se hizo con el alcantarillado. El alcantarillado fué tambien una reforma social en el sentido de que contribuye a prolongar la vida humana, a disminuir la mortalidad. Si se hubiera querido establecer este servicio de golpe en toda la República, probablemente no se habria logrado nada, pero se tuvo la buena precaucion, la buena ocurrencia, de facultar por medio de la lei al Presidente de la República para ir declarando obligatorio el alcantarillado en las zonas en que podia hacerse este servicio. Así tambien en el caso presente no veo dificultad para que el Presidente de la República, en un plazo de cierto número de años, pudiera ir determinando las zonas en que debieran aumentarse los estudios a un período mas largo de obligacion escolar, de manera que en las ciudades donde haya suficiente número de escuelas, de maestros, i suficiente poblacion escolar se pudiera decla-

rar obligatoria la enseñanza, no por cuatro años, temporada ridícula, temporada negra, sino por el tiempo que fuera necesario para desarrollar el cerebro del niño en las condiciones que exige la cultura moderna. I así, poco a poco se iría estendiendo i jeneralizando la educacion a medida de los recursos del Estado i de las necesidades de las distintas zonas del pais. No todo se puede hacer de un golpe; probablemente la mejor manera de no hacer nada eficaz, es la de querer hacerlo todo de una vez. Si le damos tiempo al tiempo, si le damos al Gobierno el suficiente para que elabore i desarrolle un plan neto i concreto dentro de esta idealidad, que es la aspiracion de todo el mundo, se puede llevar a la práctica esta idea en la medida de lo posible.

Es evidente que habrá lugares respecto de los cuales pasará mucho tiempo ántes que esto se pueda realizar, pero en cambio habrá otros respecto de los cuales no tardará tanto. I yo estoi cierto que en estas condiciones la educacion que se diera en las ciudades, en los centros principales del pais, inundaria las demas localidades de la República que se encontraran privadas de esta enseñanza.

El proyecto en debate confía la vijilancia de la instruccion a consejos, principiando por un Consejo Jeneral de Administracion. A su frente, o, diré mas bien, encima de este Consejo veo el carro triunfador del director jeneral que me hace recordar aquel carro triunfador de la diosa griega que está colocado en el frontispicio del Partenon de Aténas. La gloria es para el carro no para el frontispicio que le sirve de soporte.

Mas abajo del Consejo Jeneral están los consejos provinciales, i desprendidos, funcionando como organismos separados, los consejos comunales.

El Consejo Jeneral adolece del defecto que ya hizo notar el honorable Senador por Atacama.

Es demasiado numeroso, es un Congreso; convendria reducir su número a fin de aumentar su eficacia. Los consejos provinciales son resortes dependientes del Consejo Jeneral.

Respecto de los consejos comunales tengo que hablar especialmente i debo hacer declaraciones de franqueza i de verdad.

Oí el elocuente discurso del honorable Senador por Valparaiso, señor Rivera, i debo declarar que la elocuencia de Su Señoría me arrastró i me arrastró por aquel invencible horror que siento a los consejos.

En realidad influyeron mucho en mi espi-

ritu las observaciones del honorable Senador, pero despues he pensado i me he dicho: el problema planteado consiste en saber si conviene que la escuela sea una institucion centralizada, fiscal, o que sea una institucion descentralizada i popular.

Este problema me lo planteé yo mismo i llegué a resolverlo en la única forma en que pueden resolverse estas dudas educacionales, ya que nosotros no podemos tener orijinalidad en estas materias i debemos contentarnos con seguir las huellas establecidas por los paises mas civilizados.

Nadie duda que tratándose de educacion se puede innovar, pero se requieren para ello elementos de cultura que desgraciadamente no son los nuestros. De modo que he creído que debia ir a buscar ejemplos acerca de lo que pasa en este orden de cosas en otros paises del mundo.

Instintivamente mi mirada se va a Inglaterra.

Siento la mayor atraccion por aquel pueblo cuando se trata de estas instituciones culturales, i no puedo ménos que sentirme atraído por el ejemplo de aquella masa de hombres que vive a la sombra del árbol grandioso de las viejas libertades inglesas.

He encontrado allí dos leyes, que segun entiendo, han sido fundamentales en los últimos cincuenta años.

La lei del año 70, que fué la que creó la autoridad escolar llamada «School board» i la lei de 1902.

Segun la lei del 70 la autoridad escolar está repartida, descentralizada; desde lo alto hasta lo bajo recorre todas las secciones de la administracion de aquel pais, hasta el *non county borough* que no sé a qué palabra corresponda en nuestro lenguaje administrativo.

El señor **Mac Iver**.—Es la oficina del condado.

El señor **Búlnes**.—En todas estas scciones se crearon consejos escolares de eleccion i se estableció ademas que tendrian derecho a formar parte de esos consejos, por voto acumulativo no solamente cierto número de hombres de todas condiciones i categorías, ya fueran militares, civiles o sacerdotes, sino tambien la mujeres. De modo que en aquel pueblo, que yo admiro tanto como lo admira el honorable Senador por Atacama, aquel pueblo conservador—en lo cual tambien Su Señoría se le parece un poco—aquel pueblo refractario a las reformas rápidas i violentas, que no ha querido hasta ahora dar su emancipacion política a la mujer, le dió sin embargo, hace

cincuenta años, el derecho a formar parte de los consejos escolares.

Yo me he preguntado ¿cuál puede haber sido el espíritu de aquella lei? i me he dado la respuesta que se ha querido acumular alrededor de la escuela el mayor número de ojos, la mayor vijilancia posible. No le bastó a la lei del año 70 que los ojos de los padres de los alumnos estuvieran clavados sobre la escuela, sino que llegó hasta solicitar el concurso de las madres a fin de que el hogar tuviera su vista fija sobre la educacion de sus niños. La lei inglesa de 1902 siguió la misma línea de conducta, aunque cambió el sistema estableciendo los consejos escolares en otra forma. En cada consejo debia haber cierto número de vecinos de la respectiva localidad i además cierto número de mujeres. De manera que la lei inglesa procura que la mujer intervenga en la direccion de la escuela, lo que constituye el caso de descentralizacion mas fuerte que es posible concebir.

En los países latinos casi sin escepcion sucede lo mismo. El honorable Senador por Santiago, señor Concha Subercaseaux, se refirió a este punto al decir que en todas las localidades los municipios i los contribuyentes tienen intervencion en las escuelas. Se ha procurado buscar la cooperacion social para que esas escuelas pasen a ser los hogares de todos.

Debo observar tambien que no solamente Inglaterra i los países latinos, sino aun en los de habla jermánica i en todas las naciones donde ha brotado el árbol robusto de las libertades anglo-sajonas, tal como ocurre en Estados Unidos i Canadá, se ha aplicado el mismo principio.

Este ha pasado a ser un dogma universal de educacion; i por enenigo que sea de los consejos, he tenido que rendirme ante los hechos i aceptarlos. No es posible que nosotros vayamos a hacer de la escuela primaria un lugar inaccesible para los que se interesan por ella i que solamente impere la voluntad de las autoridades de Santiago i del Gobierno, alrededor del cual se ejercen influencias que no son meramente educacionales.

Ahora bien, el ejemplo de los Estados Unidos es el mas digno de consideracion, porque es el país en el cual la escuela está descentralizada en absoluto. Allí no solamente tienen derecho las mujeres para intervenir en las escuelas, sino que hai congresos educacionales de mujeres que se han federado. Todos los años se celebran congresos especiales femeninos a los cuales asisten los representantes

de esta gran federacion i sus resoluciones se comunican a los consejos educacionales para que sean llevadas a la práctica.

El señor Zañartu (don Enrique).—Además, el poder central de la nacion no tiene sino mui escasa intervencion sobre la administracion de las escuelas; solamente indica los métodos de enseñanza que deben adoptarse i dicta ciertos reglamentos relativos al nombramiento de profesores i su destitucion.

En cuanto a la reglamentacion interior de las escuelas, es el fruto de las discusiones de estos congresos a que se ha referido el honorable Senador de Malleco. El poder central da solo la directiva jeneral de la enseñanza, sin que ordene jamas.

El señor Alessandri (don Arturo).—Pero si es un país federal.

El señor Zañartu (don Enrique).—Pero hai Estados que tienen mas poblacion i mas escuelas que nuestro país, sin embargo, no lo hacen tampoco.

El señor Búlness.—Allí la escuela es tan libre como es la tienda, i se establece la competencia de esas escuelas dentro de las normas jenerales educacionales.

El honorable señor Rivera decia que los consejos están desacreditados. Tiene razon Su Señoría: los consejos no tienen prestigio. Citaba el caso del Consejo de Estado. Probablemente tenga razon Su Señoría. Pero yo me pregunto, ¿hai algo que no esté desacreditado en este país? ¿Está acreditado el Gobierno? ¿No sienten cierta vergüenza los miembros del Senado cuando tienen que contestar algun programa ministerial? ¿No saben que ese programa necesitaria dos o tres años para realizarse, i que en dos o tres meses no quedará sino el recuerdo agradable a veces, a veces nó de los que pasaron por esos bancos?

No están acreditadas las instituciones; pero, entre tanto, debemos tomar las cosas como son. No tenemos otra cosa de qué agarrarnos.

A pesar del discurso tan notable pronunciado por el honorable Senador de Valparaiso, yo me hacia esta pregunta: ¿corresponderia al anhelo del país una educacion centralizada? ¿No hai una protesta jeneral de todos los puntos de la República en contra de la centralizacion de Santiago?

¿No hai ansia de autonomia administrativa en las provincias? ¿I ahora que se van a establecer escuelas, vamos a atropellar la lei de Municipalidades, que encarga a estas corporaciones dar instruccion primaria?

¿Vamos a atropellar la Constitucion, que, en su artículo 119, dice que corresponde a las Municipalidades en su territorio promover la educacion i cuidar de las escuelas primarias costeadas con su dinero?

¿Es posible decir a las Municipalidades que la administracion de las escuelas, que en parte se costean con sus fondos, desde que se les quita el diez por ciento de su renta, quedará en Santiago? No me parece que sea esto aceptable, i por eso yo creo que cualquiera que sea la forma que adoptemos, debe reconocerse la autonomía municipal, conformándonos con los preceptos legales i constitucionales a que me he referido.

Voi, ahora, a tocar un punto delicado; la intervencion del cura en la instruccion.

El proyecto que discutimos, le da al cura intervencion; por derecho propio, en las juntas comunales. Estas juntas tienen por objeto formar el rol de los educandos, averiguar cuáles son los niños que quedan sometidos a la obligacion escolar, i tienen tambien otras facultades que se especifican en el proyecto. Una de las personas que forman estas juntas o consejos es el cura. Yo declaro con franqueza que no veo razon para que este funcionario eclesiástico esté allí; no encuentro por qué título ha de ser una autoridad educacional; ménos todavía encuentro razon para que la junta en la cual se le hace figurar, tenga que recibir una declaracion escrita del padre de familia o del tutor declarando su irreligiosidad.

Exijirle semejante declaracion a un hombre pobre, que puede necesitar del auxilio de todo el mundo, es lastimarle su independencia, i lastimar su independencia es ofender su libertad de conciencia.

I así como soi sincero en manifestar mi manera de pensar acerca de la actuacion del cura en las juntas escolares, diré tambien lo que pienso acerca de su actuacion en la escuela misma. Nunca me he escusado de decir la verdad, aun cuando por hacerlo me he espuesto a veces a críticas acervas. Digo que aun cuando desapruébe la presencia del cura en la direccion de la escuela, no me ocurre lo mismo tratándose de su accion en la escuela misma, porque nada hai que justifique la ausencia de la escuela del hombre que les recuerda a los niños, hijos, las mas de las veces, de hombres rudos e ignorantes, que hai una Idealidad Superior que forma la base de la moral i el fundamento de la sociedad.

El señor Alessandri (don Arturo).—Esa en-

señanza puede darla el maestro, señor Senador.

El señor Búlnes.—He oido decir muchas veces lo mismo que dice en estos momentos el honorable señor Senador por Tarapacá. Se dice tambien que pueden desempeñar esa labor los mismos padres de familia. Yo digo: ¿i al padre de familia, quién lo educa?

Esta observacion de Su Señoría me hace recordar una anécdota que oí en mi infancia. Se trataba en cierta ocasion de obligar a hacer una rendicion de cuentas a un funcionario habilísimo que habia recibido cierta suma de dinero i que se habia alzado con ella.

Era Ministro en aquel entónces don Diego Portales; i le dijeron que cierta persona era la única capaz de apreciar las cuentas que presentara ese funcionario.

Entónces preguntó Portales: «¿I a él quién se las puede examinar despues?»

Todos sabemos, señor Presidente, que estos hijos del pueblo no pueden enseñar a sus propios hijos una idealidad que no poseen, viviendo como viven, en brazos de la ignorancia i de los vicios.

I como soi, ante todo, hombre de orden, no un destructor, no deseo que estas enseñanzas morales se abandonen, que se despedacen estos moldes en que descansa la sociedad humana. Deseo que alrededor de las escuelas no construyamos una muralla de hielo. Al contrario, edifiquemos una muralla de amor, de cariño, de simpatía, para que todos los ciudadanos tengan interes en la educacion de sus hijos.

Deseo que los padres puedan, como las ave-cillas, ir a mirar con agrado el nido en que se crian sus polluelos.

Dije tambien, señor Presidente, que el Consejo es demasiado numeroso, i creo que respecto de este punto no vale la pena insistir, despues de las observaciones del honorable señor Senador por Atacama. Dado nuestro organismo, moldeado en el carácter latino, una corporacion como ésta seria un congresillo. Probablemente en las sesiones que celebrara habria, como en nuestras Cámaras, hora de los incidentes i orden del dia. I francamente, no es esto lo que deseo para un consejo de educacion primaria.

Agregué que el consejo era una portada elegante i grandiosa, pero nada mas que portada, porque la suma de las atribuciones residia en el director jeneral de instruccion primaria. En efecto, el director jeneral tiene la direccion casi esclusiva de este servicio, i la tiene en forma análoga a la que ejercita el director jeneral de sanidad. Como se sabe,

este último funcionario está facultado para indicar al Presidente de la República el nombre de las personas a quienes debe conferir los empleos, lo cual coloca al Presidente de la República en el carácter de secretario de la Dirección de Sanidad. Esto es contrario a las nociones más elementales de buena administración. Así como decía, hablando del cura, que ese cura podía lastimar la libertad de conciencia, yo digo que esta facultad omnimoda que se confiere al director de instrucción primaria, puede lastimar la libertad y los derechos de los empleados sometidos a sus órdenes. No hai que olvidar que se trata de doce mil empleados que van a tener su suerte vinculada a la voluntad o al agrado del director. Esto es contrario a la justicia: un derecho debe estar mejor garantido.

Me parece que una reforma útil sería otorgar al Consejo gran parte de las facultades que se dan al director jeneral. ¿Por qué ha de ser este funcionario el que presida el Consejo? ¿Por qué no es el Secretario? Esto es excesivo. Si yo fuese maestro de escuela i cayera bajo la influencia de esta lei i se me permitiera llegar a esta Sala, diría señores Senadores, no comprendis mi independencia con un aumento de salario.

En cambio de ese salario que me ofreceis, me dais la servidumbre. Esto no es justo, esto no debe ser.

Voi a terminar, porque ya este debate va largo i veo que mis honorables colegas están cansados i la Cámara i el país desean ya ver soluciones i no discursos. Por esto, ahorraré algunas observaciones que habría podido hacer.

El problema que plantea esta lei es grande, pero no es insalvable, sobre todo si se toma en cuenta el anhelo que nuestro pueblo tiene por la instrucción. Yo no adulo al país. Creo que la mejor manera de servirlo es decirle la verdad. Nuestro pueblo tiene graves defectos, pero también tiene méritos, i uno de estos es el de comprender las ventajas de la instrucción. Viajando por algunas rejiones apartadas del sur, se ven niños que andan una legua i atraviesan diariamente en una pequeña canoa, con peligro de la vida, un río caudaloso por asistir a la escuela i recibir instrucción. Donde hai una escuela, hai público escolar; el pueblo no huye de la escuela, al contrario, la busca.

Hai que reconocer que es verdad lo que decía el honorable Senador por Santiago, i que esto es el fruto de la obra comun de todos los Gobiernos i de todos los partidos políticos de Chile, porque unos i otros se ha preocupado

siempre de la instrucción pública. No quiero hacer historia, pero debo decir que nuestros antepasados en los primeros tiempos de la República, dedicaban todo el dinero que era posible dentro de las escasas rentas fiscales a la instrucción pública, i que la honra de los gobiernos de Chile, de esos viejos pelucones, que honran el primer período de nuestra historia, fué esa: consagraron su atención, de preferencia, a la instrucción pública. Por eso puede decirse que este país, entre sus muchas glorias, tiene la de haber fundado la primera escuela normal que se levantó en Sud América.

Cuando este continente se debatía en guerras interminables, cuando caudillos audaces lo recorrían por todas partes en nombre de sus ambiciones, el modesto pero sabio Gobierno de Chile, consagraba sus esfuerzos a la solución de un problema que apenas se comprendía bien, no digo en América, acaso ni aun en los países más civilizados de la vieja Europa.

El señor **Claro Solar**.—No olvide Su Señoría la Escuela de Artes i Oficios.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Ni tampoco, que fuimos los que tendimos el primer ferrocarril en Sud América.

El señor **Búlnes**.—Todo eso lo hacían nuestros Gobiernos cuando apenas tenían recursos, cuando las rentas del Estado eran de tres millones de pesos al año. Entónces se preocupaban de la Escuela de Pintura, del Museo Nacional, del Instituto Nacional, de la Universidad de Chile. ¿No es vergüenza que después de setenta años, habiendo pasado esas rentas de tres a trescientos millones de pesos, no exista ninguna escuela de cultura superior para el pueblo, sino aquella modesta que fundaron los hombres de la vieja administración de Chile?

El cargo que se pretendía hacer a las administraciones anteriores, de que no se habían ocupado de la educación del pueblo, es, por consiguiente, enteramente falso. No pensaron en otra cosa los hombres que han gobernado este país que en este asunto importantísimo. I he dicho los hombres de la vieja administración, porque temo mucho que sus líneas principales estén desapareciendo o hayan sido quebrantadas. Me temo mucho que algún historiador del porvenir, cuando examine nuestra época contemporánea, diga que hemos vivido con el residuo de orden que nos dejaron las viejas generaciones!

Hemos hecho todo eso, lo que es obra de todos los gobiernos pasados, de todos los par-

tidos, de todas las tendencias, liberales como conservadoras. I por eso existe en el pueblo ese anhelo vehemente por la educacion, como lo recordaba con el ejemplo de aquellos niños que esponian su vida pasando un rio corriente a trueque de llegar a la escuela. ¿Dónde hai una escuela en Chile que no tenga público, que no tenga asistencia?

Una gran parte del problema escolar consiste en que haya escuelas i maestros.

A propósito de este cargo, quiero ocuparme de otros igualmente injustos. I me disculparé la Cámara que éntre en un terreno distinto del de este debate. Decir que las viejas administraciones de Chile, que hoi se ha dado en la moda de llamar oligarcas, no se han preocupado de la educacion del pueblo, es una injusticia.

Entretanto, ellas no hicieron otra cosa que preocuparse constantemente de esto, en forma que no lo ha hecho ningun otro pais; pues ha dado instruccion gratuita a una gran porcion de hijos del pueblo, proporcionándoles los medios de llegar hasta los mas altos puestos de la administracion pública. Siempre debieran tener presente esta observacion los que hablan en contra de la oligarquía, las mas veces sin saber lo que dicen.

Ahora me permitiré llamar la atencion de los honorables colegas que me escuchan, respecto a las conclusiones a que he llegado. Deseo señalar la necesidad que hai de aumentar el periodo escolar. Debo tambien observar que en la lei que discutimos no se establece la obligacion de la enseñanza. No hai en este proyecto de lei que discutimos, obligacion de enseñanza, sino obligacion de asistencia a las escuelas. Dice el proyecto que el niño debe asistir a ellas por cuatro temporadas de ciento ochenta dias cada una; la lei no exige aprendizaje, ni que se compruebe el hecho de haber aprendido algo el alumno. I como veo reflejarse cierta estrañeza en los semblantes de mis honorables colegas, voi a leer los artículos pertinentes del proyecto.

Dice así:

Art. 2.º Los padres o guardadores de niños menores de trece años están obligados a hacerlos frecuentar durante cuatro años un establecimiento de educacion primaria fiscal, municipal o particular, desde los siete años de edad.

En los campos en que las circunstancias no permitan mantener escuelas permanentes i se creen temporales, los niños asistirán a éstas durante cuatro temporadas.

Art. 3.º Los niños que hubieren cumplido

trece años sin haber enterado cuatro años o cuatro temporadas de asistencia a una escuela, deberán seguir asistiendo hasta enterar los cuatro años o las cuatro temporadas, o hasta cumplir quince años de edad. Si obtienen alguna ocupacion de carácter permanente, continuarán sometidos a esta obligacion hasta los dieciseis años de edad, debiendo satisfacerla en alguna escuela suplementaria o complementaria.

Art. 4.º Se considerarán cumplidas las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, si a los niños se les proporciona en su casas la instruccion correspondiente a los cuatro primeros años de la enseñanza primaria.

El cumplimiento de la obligacion escolar en esta forma, será comprobado mediante un exámen rendido anualmente ante una comision de la escuela pública mas cercana.

La obligacion escolar no podrá cumplirse en casas insalubres o anti-higiénicas.»

De manera que la obligacion de aprendizaje no existe sino para el niño que se educa en su casa. No existe, para el niño de las escuelas públicas. Este último puede no concurrir, no estudiar, ser flojo i desidioso; únicamente se le exige haberse sentado en los bancos de la escuela durante las cuatro temporadas del año.

Tambien me permito llamar la atencion a la necesidad de ampliar el plazo de la educacion i a la conveniencia de tomar ciertas medidas para ver que la educacion se haya aprovechado en realidad.

Creo, ademas, que la instruccion primaria no puede tomar los rumbos que debe seguir si no se contratan especialistas para la direccion de siquiera algunas de nuestras escuelas normales, especialistas que traigan al pais los nuevos métodos educacionales de los Estados Unidos, por ejemplo. Si esto no se hace, dificilmente obtendremos de la instruccion primaria los resultados que de ella esperamos.

Esta contratacion no seria, naturalmente, materia de lei.

En seguida, yo pediria que esta lei no entrase en vijencia desde su publicacion en el *Diario Oficial*, porque deseo evitarle una catástrofe. Démosle un plazo de cuatro o cinco años. Hai un artículo de esta lei que destina cierta suma anual al fomento de la instruccion primaria, de manera que podria irse preparando desde luego el camino. Implantar la instruccion primaria obligatoria conjuntamente con la publicacion de la lei en el *Diario Oficial*, seria esponerla a que se frustrase por la falta de recursos, a que se refirió en sesion anterior el honorable señor Edwards, i

por falta de locales adecuados para el funcionamiento de las escuelas.

Es tambien necesario complementar la lei en lo relativo a los adultos. Puede decirse que éstos constituyen el peso bruto que lleva el barco.

Es una masa de hombres que tienen ojos i no ven, que tienen intelijencia pero amortajada por la ignorancia, que tienen pasiones i músculos i que navegan en un barco ajitado por corrientes diversas. El barco lleva mal rumbo.

En otras partes, se ha resuelto la cuestion de los adultos recurriendo a las escuelas nocturnas o a los cursos especiales. Hagamos algo en este sentido.

Tampoco este pryecto contempla el caso de los niños, no diré dementes, pero sí de intelijencia mui limitada o tardía, de los epilépticos, o de los incorrejibles.

No es posible que estas clases de niños vayan a las escuelas corrientes; se necesitan escuelas especiales para ellos, ni es posible echarlos a la calle, a formar la poblacion futura de las cárceles.

Hai otro punto en que debemos pensar seriamente, i es el de tratar de armonizar los sueldos de los preceptores con los recursos del Estado. Yo soi el primero en pedir una situacion decorosa para el preceptorado primario, porque éste debe presentarse en condiciones de dignidad ante sus alumnos; pero hai que estudiar las necesidades del preceptorado a la vez que los recursos de la nacion.

No olvidemos que vamos a jugar una billa que hará carambola, porque mejorar la situacion del profesorado de instruccion primaria importa la obligacion de mejorar tambien la situacion de muchos otros empleados.

Seria una injusticia proporcionar cierta holgura a los empleados de una reparticion pública i dejar a los demas en la miseria. Tiene que haber cierta armonía en estos procedimientos, i para eso se necesita un estudio de la parte económica del proyecto en debate, que no se ha hecho.

No me atrevo a formular indicacion para que esta parte se desglose del proyecto i se la estudie por separado; pero me parece que mis honorables colegas debian fijarse en la parte financiera ántes de aprobar el proyecto.

He dicho que deseo que se transfieran al Consejo Superior de Educacion muchas de las facultades que el proyecto le concede al director jeneral, i sobre este punto insistiré, porque lo encuentro de mucha gravedad.

No es posible que vayamos a dejar la suerte de doce mil de nuestros conciudadanos que han abrazado la carrera del profesorado

a merced de la voluntad de un solo hombre. Un hombre, por respetable que se le suponga, tiene pasiones, tiene intereses, comete injusticias, i es necesario entónces, que las personas que se consagran a la noble profesion de la enseñanza, tengan garantías que toda persona necesita en resguardo de sus propios intereses.

Quando llegue el momento de discutir en particular este proyecto, yo pediré a mis honorables colegas que lo reduzcan, dejando la mayoría de sus artículos para los respectivos reglamentos.

Termino declarando, señor Presidente, que mi mayor anhelo es que haya instruccion primaria obligatoria en el pais i que tengamos un profesorado competente, consciente de sus obligaciones, digno, capaz de satisfacer tambien sus lejitimas necesidades. Deseo que la lei de instruccion primaria sea el principio de una nueva era para la República; sin embargo, abrigo la conviccion que no se obtendrá ese resultado si no se reforman los planes de instruccion en la forma en que las exigencias de la instruccion primaria moderna lo requieren, es decir, en la forma adoptada por los paises que marchan a la cabeza de la civilizacion.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Pido la palabra para mañana, señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Oportunamente se la concederé a Su Señoría.

Código Sanitario

El señor **Tocornal** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto sobre reforma del artículo 65 del Código Sanitario.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Voi a decir sólo unas pocas palabras porque deseo que termine pronto la discusion de este negocio i que se vote.

Quiero hacer, señor Presidente, una observacion a las que formuló el honorable Senador poor Valparaiso, señor Varas, a quien debo reconocerle el celo, el empeño que ha gastado para buscar una solucion justa en este asunto. Pero creo que con un poco de ductilidad de Su Señoría nos pondremos prontamente de acuerdo. I para esto apelo a la hidalguía reconocida del distinguido colega, para que me diga cómo es efectivo que con el proyecto de lei redactado por la Comision i el cual es obra del honorable Senador por Valparaiso, van a ser despedidos a la calle algunos de los rejentos titulados que hai en muchas de la boticas.

El señor **Varas**.—Desde luego puedo contestar a Su Señoría que el proyecto de lei pre-

sentado por la Comision, no es mio sino de la Comision, i una gran parte de él es obra de Su Señoría. Debo manifestar tambien que estuvimos de acuerdo con Su Señoría en considerar las ideas de equidad i justicia que allí se espusieron.

Por otra parte, en cuanto al hecho sustancial a que se refiere la indicacion formulada por el honorable Senador por Tarapacá, debo decir que hoi dia, conforme a la lei del año cuatro, están rejentadas por farmacéuticos todas las boticas que existen. De manera que si se pusiera dentro del proyecto la frase indicada por Su Señoría, el proyecto de lei de la Comision no tendria razon de ser.

Ahora bien, es necesario observar que los rejentes de boticas han existido en dos formas distintas: una nominal, la cual se niega la Comision a considerar i que se limitaba a que los rejentes arrendaran su plancha; i otra real, la de aquellos que efectivamente servian en las boticas.

El Honorable Senado comprenderá que si un dueño de botica administra su negocio i tiene un farmacéutico a su lado, es evidente que como cooperador del mismo establecimiento quedará en el negocio en el mismo carácter. ¿Cuáles desaparecerán? aquellos que tienen sus planchas arrendadas.

¿Vamos a hacer algun daño efectivo a la profesion de farmacéutico? Creo que no. Sabe el Senado que en las boticas hai siempre varios empleados, todos ellos cooperan a la accion comun, sirven al mismo fin, de manera que los farmacéuticos que hoi sirven en realidad van a quedar en la misma situacion.

El farmacéutico que se limita a arrendar la plancha es el que va a cesar. ¿Hai algun mal en esto? La Comision ha creído que nó; por el contrario, ha creído que hai un bien.

El señor **Búlnes**.— El honorable Senador por Valparaiso ha dicho que en virtud de la lei de 1904 todas las boticas están obligadas a tener un farmacéutico i que en virtud del proyecto en debate muchas boticas no van a estar obligadas a tenerlo.

El señor **Varas**.— A tener planchas en arriendo.

El señor **Búlnes**.— Pero eso es un delito, es como si un médico arrendase su plancha a un curandero. I nosotros no podemos legislar sobre la base de delitos, pues a éstos los persigue la justicia criminal.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Agradezco mucho lo espuesto por el honorable Senador por Valparaiso, porque ha quedado en claro algo, i ese algo es lo siguiente: hoi dia, a virtud de la lei de 1904, todas las boti-

cas, absolutamente todas, con escepcion de las amparadas por las leyes del 79 i del 81, están rejentadas por farmacéuticos titulados; i bien, todas ellas, que ascienden a trescientas treinta i cinco en toda la República, con el proyecto de la Comision quedarian autorizadas para despedir a esos farmacéuticos, dejando a los farmacéuticos prácticos. De modo que se vendria a reaccionar contra la lei de 1904, creando ahora una situacion privilegiada, que esa lei no aceptaba.

Ahora bien, ¿cuáles son las razones alegadas para esto?

Se dice que la lei de 1904 no se ha cumplido bien. Se reconoce que el pensamiento i espíritu de esa lei, al imponer la obligacion de que las boticas sean rejentadas por farmacéutico titulado, fué que ese farmacéutico fuera responsable ante el público i la sociedad del despacho de las recetas de los médicos e impedir que se envenenara o matara a los enfermos; pero se dice que los farmacéuticos no han cumplido con su deber, limitándose a estar un momento en las boticas o a arrendar su plancha o título de tales, i entónces se agrega que la Comision ha creído que a esos farmacéuticos debe echárseles a la calle. Yo pregunto: ¿el abuso es solo de los farmacéuticos titulados? El práctico, a quien una lei de la República imponia la obligacion de despachar recetas valiéndose de un técnico o titulado, ¿no ha faltado tambien a sus deberes?

Yo pregunto al Honorable Senado si es distinta la situacion del propietario de botica que no cumple con la prescripcion de la lei, de la del farmacéutico titulado, que tampoco la cumple.

Ahora se viene a invocar una novísima razon para dar un voto indemnidad a los farmacéuticos prácticos, i se dice: como estas personas han estado infringiendo la lei, dicte-mos una lei que sancione esa infraccion, pero que al mismo tiempo les permita echar a la calle a los profesionales que traficaban con sus títulos. ¿Por qué esta escepcion para el dueño de botica que ha violado la lei? ¿Por qué castigamos solamente al que por necesidad pudo quebrantar las prescripciones legales establecidas? ¿No ha sido el otro el co-auctor i principal causante de la infraccion? I entónces, ¿por qué le vamos a dar un voto de indemnidad, que hasta el carácter de reaccionario tiene, puesto que va en contra de lo establecido en la lei de 1904?

Por eso yo, señor Presidente, tratando de colocarme en una situacion de justicia i de equidad, he hecho una proposicion mui aceptable; la de mantener el estado de cosas crea-

do por la lei de 1904, i digo: los farmacéuticos prácticos, que tengan quince años o mas de ejercicio de la profesion que sean dueños de botica, i que de acuerdo con las leyes del 79 o del 81, o por otras razones, no tuvieren en sus negocios farmacéuticos titulados, podrán continuar en la situacion en que están; pero aquellos prácticos que han cumplido con las leyes vijentes, que tienen profesionales titulados al frente de sus boticas, deberán seguir empleando a los individuos que han contratado.

Esta indicacion mia viene a respetar los derechos adquiridos por los farmacéuticos prácticos, i respeta tambien los derechos adquiridos por los individuos diplomados.

Me parece que eso es lo ménos que podemos pedir en estos momentos, pues la profesion de farmacéutico merece la consideracion del Soberano Congreso. Es una profesion que, ademas de consultar las razones de seguridad, de hijiene i de vida de los ciudadanos, tiene una alta importancia para el progreso nacional, porque ella forma la base de la química industrial en este pais.

Comprenderá el Honorable Senado la importancia trascendental que tiene para el pais el poder disponer de una lejion de químicos industriales, ahora que se aplica la profesion de farmacéutico a las actividades industriales. Así, por ejemplo, en el seno de la Comision nos exhibieron los resultados que habian obtenido algunos de estos farmacéuticos. Entre éstos debo citar los que ha hecho una distinguida alumna del curso de farmacia, quien ha estraído el opio de la amapola de Chile. Se ha comprobado que el artículo nacional es superior al que nos llega del extranjero. Ademas, esta misma farmacéutica ha estraído morfina del opio. Todo esto se ha conseguido con los estudios hechos en la Escuela de Farmacia.

Ahora bien, si debemos respetar los derechos adquiridos de los prácticos, respetemos tambien los derechos adquiridos de los farmacéuticos. Lo que queremos es que los que estén en posesion de esos puestos no sean despedidos a la calle, que no se reaccione. Este proyecto da lo que habia negado la lei del año 1904 i por eso vuelvo a insistir en mi ndicacion.

El señor **Claro Solar**.—Voi a fundar mi voto, señor Presidente, en mui pocas palabras.

Creo que ésta cuestion está de sobra discutida, porque ha sido ya materia de estudio i de una serie de publicaciones que los honorables Senadores han podido leer.

Participo de las ideas del honorable Sena-

dor por Tarapacá, i de las que en la sesion de ayer manifestó el señor Senador de Malleco, respecto del auge que debe darse a la profesion de farmacéutico. Creo que seria en realidad, como decia mui bien el honorable Senador de Malleco, un verdadero engaño para la juventud estudiosa ver que no podia tener aplicacion la profesion para la cual se habia preparado con tanto afan, sacrificios i gastos de dinero. Creo tambien que es de un alto interes público el aprendizaje de la farmacia.

En cuanto a lo que toca al derecho de propiedad que está en juego, es necesario contemplar esta situacion a la luz de la equidad i de los derechos adquiridos.

La profesion de farmacéutico no tenia prestijio ni aceptacion cuando la lei del 79 dispuso que no era necesario el título universitario para ejercerla, segun lo dice el inciso final del artículo 50, que dispuso, ademas, que se daria el título de tales a los que cumplieran con los reglamentos especiales. Talvez la lei tuvo en consideracion la necesidad que habria en algunas poblaciones de tener boticas rejentadas aunque fuera por prácticos, i la imposibilidad material que habria para dotar a cada botica de un farmacéutico titulado. Por eso, el artículo transitorio de la misma lei establece lo siguiente: «Las personas que actualmente ejercieren la profesion de médico-cirujano o farmacéutico, con el permiso del Gobierno, i sin tener para el efecto los títulos universitarios competentes, podrán continuar en el ejercicio autorizado de dichas profesiones, no obstante lo dispuesto en la presente lei».

En consecuencia, la lei del 79 autorizó para ejercer la profesion de farmacéuticos-prácticos a los que se habian dedicado a ella.

Todavía, la lei de 15 de julio de 1881, tomando en consideracion espresamente esta situacion, estableció lo siguiente:

«Las personas que a la fecha de la promulgacion de la lei de 9 de enero de 1879, hubieren tenido abierto establecimiento de farmacia sin título legal i solo al amparo de disposiciones gubernativas, no comprendidas en el caso previsto por el artículo transitorio de dicha lei, podrán ejercer esta industria en cualquier lugar del territorio, sin perjuicio de quedar sujetos a los reglamentos que corresponden dictar al Presidente de la República, segun el inciso final del artículo 50 de la misma lei.»

Por lo tanto, esta lei amplió el derecho concedido a los farmacéuticos prácticos por la lei de 1879.

Ademas, el reglamento de 16 de diciembre de 1886 dijo en su artículo 4.º:

«Para poder ser rejente, se requiere cumplir con *algunas* de las siguientes condiciones:

1.ª Haber obtenido de Chile el título de farmacéutico.

2.ª Haber tenido abierto el 9 de enero de 1879, establecimiento de farmacia, al amparo de alguna disposicion gubernativa.»

De manera que este reglamento estableció dos clases de rejentes de botica; los que tuvieron el título de farmacéutico, i que, por lo tanto, tenían derecho para rejentar boticas, i los farmacéuticos prácticos, que habian adquirido el mismo derecho al amparo de la lei del 79, siempre que se tratara de boticas de su propiedad.

Esta era la situacion cuando se dictó la lei del año 1904, que dijo en su artículo 1.º:

«Para rejentar boticas se necesita haber obtenido en Chile el título de farmacéutico.»

De manera que este es el principio jeneral: nadie puede rejentar botica sin haber obtenido el título de farmacéutico.

«No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, continúa el artículo 1.º, podrán rejentar boticas de su propiedad las personas que, con anterioridad a la vijencia de esta lei, hayan sido autorizadas para ello por el Gobierno en conformidad a lo establecido por el artículo transitorio de la lei de 9 de enero de 1879 i por la lei de 15 de julio de 1881.»

Art. 2.º En las poblaciones donde no haya botica rejentada por farmacéutico titulado, el Gobierno podrá autorizar a una o mas personas para vender drogas i despachar recetas.

Esta autorizacion rejirá solamente para la poblacion para que se hubiere otorgado i caducará un año despues que en ella se hubiere abierto un establecimiento con rejente titulado.»

«Art. 3.º El Presidente de la República dictará, dentro del plazo de un año i previo informe del Consejo Superior de Hijiene, los reglamentos necesarios para la ejecucion de esta lei.»

Ahora bien, la lei de 1904 estableció que para rejentar botica era necesario el título de farmacéutico, pero, como no podia anular los derechos que habia concedido la lejislacion anterior en favor de los que ejercian la profesion de farmacéutico en boticas de su propiedad, concedió esta autorizacion a las personas que habian adquirido ese derecho en conformidad a las leyes anteriores.

¿I qué es lo que ha establecido ahora el

Código Sanitario? En su artículo 65, reproduce la disposicion de la lei de 1904, en los siguientes términos:

«Toda botica o droguería deberá ser rejentada por farmacéutico con título legal.»

«No será lícito a una misma persona rejentar mas de una botica o droguería.

Podrá el Presidente de la República con audiencia del Consejo Superior, reglamentar las condiciones de idoneidad de los demas empleados que hayan de intervenir en el despacho de las recetas.»

El artículo 66 se coloca en el caso de que en algunas poblaciones pequeñas no haya farmacéutico, i para el efecto establece:

«Podrá el Presidente de la República, previo informe de la Direccion Jeneral, autorizar a una o mas personas para abrir botica o droguería en la localidad en que no la hubiere con farmacéutico titulado, bajo las condiciones de idoneidad que determine el reglamento.»

Como el Código Sanitario ha venido a alterar en la forma que acabo de indicar la situacion creada por la lei de 1904, que autorizó a los farmacéuticos prácticos para rejentar boticas de su propiedad, siempre que hubieren sido autorizados para ello por el Gobierno con arreglo a las leyes del 79 i del 81, los farmacéuticos prácticos no pueden seguir rejentando las boticas de su propiedad.

Por estas razones creo que el proyecto propuesto por la Comision da una solucion equitativa i justa respecto de esta cuestion. Es menester tener presente que nos encontramos en 1919, de manera que han transcurrido quince años desde que se dictó la lei de 1904, que concedió a los farmacéuticos prácticos el derecho a continuar rejentando las boticas de su propiedad, derecho que estaba amparado ya por los permisos que les habia concedido el Presidente de la República en conformidad a las leyes del 79 i del 81.

Para mí esta es una situacion que es de justicia amparar, porque si el lejislador ha autorizado a cierto número de personas para dedicar sus enerjías, sus capitales i sus vidas al ejercicio de una profesion determinada, no sería justo ni aceptable que en un momento dado les quitara de una plumada el derecho que tienen adquirido i de que vienen haciendo uso desde hace tantos años.

En cuanto a la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Tarapacá, creo que desnaturaliza la cuestion i destruye la justicia que entraña el proyecto propuesto por la Comision, que por mi parte votaré favorablemente. Lo que dispone el proyecto

es a mi juicio lo mas justo i equitativo, i creo que el lejislador no debe desconocer el derecho que asiste a los farmacéuticos que tienen mas de quince años de práctica, para continuar rejentando las boticas de su propiedad, puesto que a la fecha en que se dictó la lei de 1904 estaban ya autorizados para ello.

Por las razones que he expuesto, votaré favorablemente el proyecto de la Comision.

El señor **Barros Errázuriz**.—Por mi parte voi a decir unas pocas palabras a fin de fundar mi voto, que será tambien favorable al proyecto de la Comision.

Estoi de acuerdo con el honorable Senador por Tarapacá en cuanto a que las personas que durante quince años han ejercido la profesion de farmacéutico i vendido medicamentos, deben considerarse que tienen la preparacion necesaria para rejentar boticas. Solo estoi en discrepancia con el honorable Senador respecto de un punto. Su Señoría sostiene que debe autorizarse a los farmacéuticos prácticos que hayan ejercido la profesion durante quince años i que hayan adquirido derecho para rejentar boticas de su propiedad en conformidad a las leyes del 79 i del 81, para continuar rejentándolas: i la Comision le da ese derecho a todos los que tengan mas de quince años en el ejercicio de la profesion. De manera que Su Señoría coloca la cuestion en un terreno de beneficio personal respecto de unos cuantos dueños de botica que están amparados por la lei, i la Comision se coloca en un terreno mas amplio, puesto que sólo quiere garantizar el expendio de drogas i medicamentos, sin tratar de beneficiar personalmente a nadie.

Esto es lo que toca al primer punto. En cuanto se refiere al segundo, anticipo que pienso formular indicacion en el sentido de que se autorice al Presidente de la República para eximir de la obligacion de tener rejente titulado a las droguerías al por menor. El Código Sanitario, como acaba de decirlo el honorable Senador por Aconcagua, introdujo una innovacion gravísima al establecer que las droguerías deberían tener tambien un farmacéutico en calidad de rejente, obligacion que la lei de 1904 imponia a las boticas solamente. I esto por una razon mui sencilla, cual es la de que las recetas i medicamentos cuya preparacion i espendio requieren la presencia de un farmacéutico, se espenden en las boticas solamente.

Las droguerías están en una situacion mui distinta, i no parece justo obligarlas, sobre todo a las droguerías al por menor, a tener un

farmacéutico titulado. Hai un interes público que aconseja vijilar a las boticas a fin de que no vendan medicamentos en malas condiciones ni despachen recetas sin el debido cuidado; pero no veo cuál sea el interes que aconseje obligar a las droguerías a pagar un farmacéutico, cuyo sueldo en el día de hoi fluctúa entre cuatrocientos i ochocientos pesos mensuales.

Ruego al señor Presidente se sirva hacer respetar el derecho que tengo para usar de la palabra por parte de los asistentes a las galerías. Por mas que concurran a nuestras sesiones los afectados con una lei como ésta, los Senadores debemos tener en todo momento a salvo el derecho que nos asiste para espresar nuestras opiniones con entera libertad. Yo no pretendo hacer discursos ni halagar a los asistentes a las galerías.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Su Señoría está haciendo a los demas Senadores un cargo que no podemos aceptar.

El señor **Barros Errázuriz**.—No digo que lo haya hecho Su Señoría.

Yo no defendiendo los intereses de nadie en la discusion de este proyecto, no trato de amparar ni a los farmacéuticos ni a los no farmacéuticos, sino que defendiendo el interes jeneral solamente.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Su Señoría no tiene derecho para hacer a sus colegas una imputacion de esa especie.

El señor **Barros Errázuriz**.—Repito que no hago cargos al honorable Senador, aunque la verdad es que Su Señoría colocó la cuestion en debate en un terreno de beneficio en favor de determinadas personas.

El señor **Tocornal** (Presidente).—La Mesa ruega a los señores Senadores que le permitan dirigir el debate.

Debo manifestar al honorable Senador por Lináres que no he oido en ningun momento, a los asistentes a las galerías hacer manifestacion alguna en contra de Su Señoría.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo si que lo he oido.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Quiere decir que Su Señoría tiene mejor oido que el Presidente.

Su Señoría sabe que siempre hago respetar los derechos de todos los Senadores, sin distincion de colores políticos, i esté cierto el honorable Senador que si hubiera oido la menor manifestacion en su contra habria sabido cumplir con mi deber.

El señor **Barros Errázuriz**.—Repito que he considerado esta cuestion sin tomar en cuenta los intereses particulares de personas determinadas, sino velando únicamente por el

interes jeneral. La indicacion que he propuesto tiende a evitar que las droguerías queden obligadas a pagar un farmacéutico, circunstancia que aumentaria considerablemente el precio de las recetas i medicamentos. A fin de evitar que esto suceda, termino formulando indicacion para que se agregue al artículo único del proyecto en debate, el siguiente inciso:

«El Presidente de la República, con anuencia del Director Jeneral de Sanidad, podrá eximir de la obligacion de tener farmacéutico titulado a los propietarios de droguerías al por menor.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.